



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE
TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

JUNIO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	7
2. ALCANCE.....	7
3. CRITERIOS NORMATIVOS	7
4. METODOLOGÍA.....	8
5. RESULTADOS	9
5.1. Anexo 1. Directrices de Accesibilidad WEB	9
5.1.1 ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio Web tienen texto alternativo?	10
5.1.2 ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).....	12
5.1.3 ¿El texto usado en el sitio Web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	13
5.1.4 ¿El código de programación y el contenido del sitio Web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio Web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?.....	14
5.1.5 ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	17

5.1.6. ¿Al navegar el sitio Web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	17
5.1.7. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?.....	18
5.1.8. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible?	19
5.1.9. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	20
5.2. Anexo 2. Estándares de Publicación de la Información	23
5.2.1. Top Bar (GOV.CO).	23
5.2.2. Footer o pie de página.	24
5.2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	32
5.2.4. Requisitos mínimos en menú destacado. Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio Web (parte superior del sitio Web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.	36
5.2.5. Información de la Entidad. Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.	37
5.2.6. Normativa. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.	55
5.2.7. Contratación. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información. ...	63
5.2.8. Planeación. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.	68
5.2.9. Trámites. Ítem del Menú de Transparencia y acceso a la Información.	95
5.2.10. Contenido del Menú Participa.	99
5.2.11. Datos Abiertos	120
5.2.12. Información Específica Para Grupos de Interés.....	126
5.2.13. Obligación de Reporte de Información Específica Por Parte de la Entidad. .	129

5.2.14. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales. Procesos de recaudo de rentas locales. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio.

130

5.2.15. Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía..... 131

5.2.16. Sección de Noticias. En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad..... 134

5.3. Anexo 3. Condiciones Técnicas Mínimas y de Seguridad Digital Web. 135

5.3.1. Condiciones de seguridad digital. 135

5.3.2. Información Adicional Solicitudes de Información 136

5.4. Anexo 4. Requisitos Mínimos De Datos Abiertos..... 140

6. CONCLUSIONES 140

7. RECOMENDACIONES GENERALES 143

8. ANEXOS..... 144

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Texto alternativo	10
Ilustración 2. Certificado Directrices Accesibilidad	11
Ilustración 3. Elementos multimedia.....	12
Ilustración 4. Tamaño de texto 1	13
Ilustración 5. Tamaño de texto 2	13
Ilustración 6. Contraste y ampliación.....	14
Ilustración 7. Orden del sitio Web - Programación	15
Ilustración 8. Estructura organizada	15
Ilustración 9. Menú lineal y continuo	16
Ilustración 10. Identificación coherente de enlaces y buscador.	16
Ilustración 11. Formularios o casillas de información.....	17
Ilustración 12. Navegar con tabulación	18
Ilustración 13. Contenidos con movimiento	19
Ilustración 14. Lenguaje claro y comprensible	19
Ilustración 15. Ubicación Certificación de Accesibilidad Web	21
Ilustración 16. Top Bar GOV.CO.....	23
Ilustración 17. Imagen GOV.CO y logo Marca País Colombia	24
Ilustración 18. Nombre de la Entidad	25
Ilustración 19. Vinculo a redes sociales.	26
Ilustración 20. Línea anticorrupción en Footer.	28
Ilustración 21. Correo electrónico notificaciones judiciales.	29
Ilustración 22. Mapa del sitio.....	30
Ilustración 23. Enlace a políticas - términos y condiciones.	31
Ilustración 24. Política de tratamiento de datos personales.	33
Ilustración 25. Código SIG Autorización de uso de datos y contenidos	35
Ilustración 26. Menús destacados.....	36

Ilustración 27. Misión, visión, funciones y deberes.	38
Ilustración 28. Organigrama	39
Ilustración 29. Mapa de procesos.	40
Ilustración 30. Caracterizaciones página Web	40
Ilustración 31. Calendario de actividades.....	50
Ilustración 32. Publicación hojas de vida.....	54
Ilustración 33. Agenda regulatoria.....	60
Ilustración 34. Sistema de búsqueda de normas.	62
Ilustración 35. Informes de Empalme	79
Ilustración 36. Procesos	97
Ilustración 37. Menú participa	100
Ilustración 38. Herramientas Menú Participa.....	104
Ilustración 39. Espacio para postulación de temáticas.....	111
Ilustración 40. Canales electrónicos.....	114
Ilustración 41. Preguntas y respuestas eventos de dialogo.	115
Ilustración 42. Datos en www.datos.gov.co	126
Ilustración 43. Sección Noticias	135
Ilustración 44. Solicitudes Acceso Información Pública trasladadas	138
Ilustración 45. Solicitudes Acceso Información Pública trasladadas.	138
Ilustración 46. Solicitudes Acceso Información Pública Trimestre 1 - 2024	139
Ilustración 47. Solicitudes Acceso Información Pública Trimestre 1 - 2024	140
Ilustración 48. Porcentaje de cumplimiento.....	141

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Planes Artículo 1 Decreto 612-2018.....	74
Tabla 2. Cumplimiento	141
Tabla 3. Comparativo vigencias 2023 y 2024	143

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

2. ALCANCE

Para este seguimiento se verificará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con corte 30 de junio de 2024.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 74 “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley”.
- ✓ Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” (que información se debe publicar y a que información se refiere el término información pública - unificó el decreto 103 de 2015).
- ✓ Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad Web, seguridad digital, y datos abiertos”.

4. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente seguimiento, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Se efectuó revisión y análisis de la normatividad aplicable.

Se revisó la información publicada en la página Web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y en el menú de transparencia:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, y se llevó a cabo el

diligenciamiento de la herramienta “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023”, de la Procuraduría General de la Nación.

Se efectuó verificación del estado de las observaciones documentadas en informes emitidos por la OCI a los Procesos, que tienen relación con los criterios definidos en este seguimiento.

Se realizaron mesas de trabajo con las dependencias responsables para verificación de la información publicada por la Entidad en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.

5. RESULTADOS

Se verificó la publicación de la información en la página Web del Instituto, con corte a 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnología y las Telecomunicaciones, Art. 8 y sus cuatro (4) anexos: Anexo 1- Directrices de accesibilidad Web, Anexo 2 - Estándares de publicación y divulgación información, Anexo 3 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y Anexo 4 - Requisitos mínimos de datos abiertos; para lo cual se diligenció la matriz ITA: “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023” de la Procuraduría General de la Nación.

De la verificación efectuada por la OCI, se obtuvieron los siguientes resultados:

5.1. Anexo 1. Directrices de Accesibilidad WEB

La Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 1 estableció los estándares de accesibilidad de la página Web, de acuerdo con el Artículo 3.” A partir del 1° de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización,

Página 9 de 144

estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales Web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.” (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI adelanto mesas de trabajo con el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías los días 11 y 12 de abril de 2024, en la cual se verificó el cumplimiento de los nueve (9) ítems del Anexo Técnico 1.

Accesibilidad Web, así:

5.1.1 ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio Web tienen texto alternativo?

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/bogota-entra-en-restriccion-de-agua-durante-24-horas-por-localidades>, y se observó en el código de programación registrado, el registro de texto alternativo (alt), como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 1. Texto alternativo



Fuente: OCI

Se evidenció en link <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>, se encuentra el enlace de acceso al documento “Certificación accesibilidad Web”. Es un documento en formato PDF titulado: “CERTIFICADO DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB”, suscrito por el

Página 10 de 144

Secretario General de la Entidad con fecha 20 de octubre de 2022, en el cual certifica que el sitio Web del Instituto cumple con los criterios de accesibilidad, además de los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C). Este documento no presenta inconveniente al momento de su descarga.

Ilustración 2. Certificado Directrices Accesibilidad



Fuente: OCI

Se recomienda al Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, actualizar el “Certificado Directrices Accesibilidad Web”, teniendo en cuenta que fue suscrito el 20/10/2022 y a la fecha del presente seguimiento el cargo de Secretario (a) General del Instituto cambio de titular.

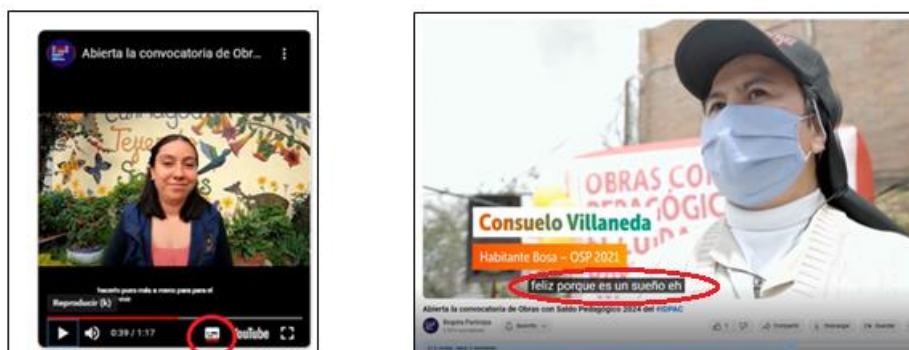
De acuerdo con la verificación adelantada la OCI considera que la Entidad cumple con este criterio.

5.1.2 ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Se procedió a ingresar a la página Web del Instituto:

<https://www.participacionbogota.gov.co/>, se encontró un (1) video que no está cargado directamente a la página, sino se encuentra vinculado a la red social YouTube y en cual se evidenció la opción “Subtítulos”. El área de Tecnología informa que por defecto la red social YouTube, tiene dentro de su estructura la posibilidad de aplicar a los videos un guion en texto, el “auto-traslation” o subtítulos. Se verifico el video "Abierta la convocatoria de obra", en este se evidencio que la opción de subtítulos en la parte inferior se encuentra activada como se muestra en la siguiente imagen:

Ilustración 3. Elementos multimedia



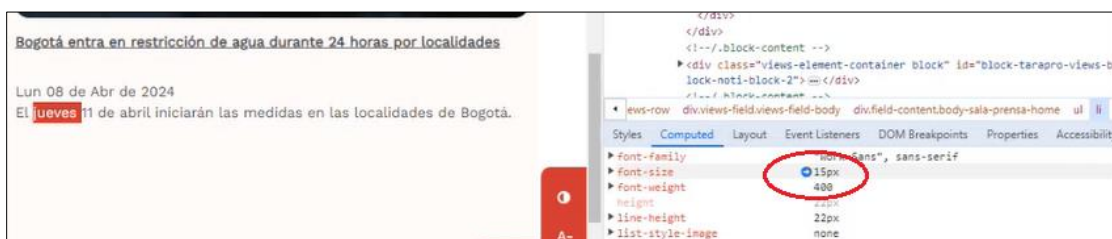
Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación adelantada la OCI considera que la Entidad cumple con este criterio.

5.1.3 ¿El texto usado en el sitio Web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó ingresando a la página Web del Instituto al link: <https://www.participacionbogota.gov.co/consulta/participacion-ciudadana>, y se situó el cursor del mouse en un texto dando clic derecho, en el menú que aparece se seleccionó la palabra “inspeccionar”, se desplegó el código de la página en la parte derecha y allí se evidenció el tamaño de la fuente "15px" como se muestra en la imagen.

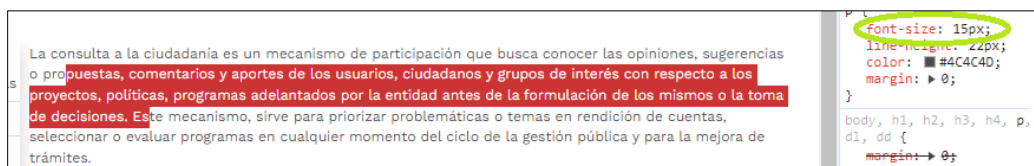
Ilustración 4. Tamaño de texto 1



Fuente: OCI

Se realizó la misma verificación con un texto situado en otra ubicación de la página Web: <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/consulta-ciudadana>, evidenciando en el código, el tamaño de la fuente "15PX".

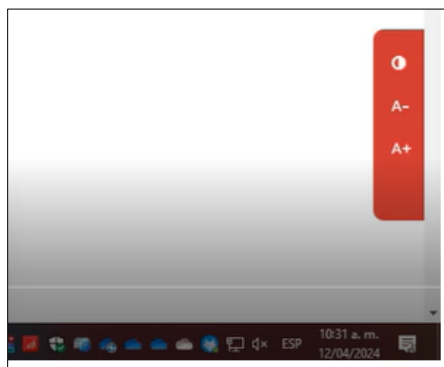
Ilustración 5. Tamaño de texto 2



Fuente: OCI

Respecto al contraste de color y la posibilidad de ampliación sin desconfigurar su contenido, se evidencio que en la parte inferior derecha de la página Web del Instituto se encuentran los botones "contraste", "aumentar letra" y "disminuir letra". Se realizó la ampliación hasta el 200% observando que el contenido conserva su configuración.

Ilustración 6. Contraste y ampliación



Fuente: OCI

5.1.4 ¿El código de programación y el contenido del sitio Web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio Web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

En cuanto al código de programación, se ingresó a la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co>, y se situó el apuntador del mouse dando clic derecho y en el menú, se eligió la palabra “inspeccionar” y se desplegó el código de la página en la parte derecha. Allí se evidenció que el código de programación está construido en una estructura de “árbol”, organizado de manera jerárquica, con una estructura básica en html que se compone de las etiquetas “<html>”, que indica el comienzo de la página; “<head>” que contiene información más descriptiva sobre el sitio; y “<body>” que conforma todos los elementos visibles de la página. Dentro de la

etiqueta “<body>” se desglosan más etiquetas y elementos como: <h1>, <h2>, <h3>: que representan etiquetas de títulos, siendo <h1> más importante y el <H6> el menos importante (ejemplo: temas y subtemas), donde los diferentes elementos están dispuestos en niveles, haciendo que la navegación se realice de forma organizada y continua.

Ilustración 7. Orden del sitio Web - Programación

Fuente: OCI

En cuanto al contenido del sitio Web ordenado, comprensible y con una estructura organizada, luego de ingresar a la página Web de la Entidad en el siguiente link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, se observa en esta el contenido ordenado con una estructura organizada y lógica. De igual manera al regresar se devolvió al enlace de manera lineal y continua.

Ilustración 8. Estructura organizada

1. Información de la entidad	6. Participa
2. Normativa	7. Datos abiertos
3. Contratación	8. Información Específica para Grupos de Interés
4. Planeación, Presupuestos e Informes	9. Información específica por parte de la entidad
4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	10. Información tributaria en entidades territoriales locales
4.2. Ejecución presupuestal	
4.3. Plan de Acción	
4.3.1. Plan Institucional de Archivos	
4.3.2. Plan Anual de Adquisiciones	
4.3.3. Plan Anual de Vacantes	
4.3.4. Plan Previsión de Recursos Humanos	
4.3.5. Plan Estratégico de Talento Humano	
4.3.6. Plan Institucional de Capacitación	
4.3.7. Plan de Bienestar e Incentivos	
4.3.8. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	
4.3.9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	
4.3.10. Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones - PETI	
4.3.11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	
4.3.12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	
4.3.13. Plan Estratégico Institucional	
4.3.14. Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA	
4.3.15. Plan Institucional de Participación Ciudadana	
4.3.16. Plan Estratégico Institucional	

Fuente: OCI

Adicionalmente, se realizó la verificación el menú "Transparencia y acceso a la información" en el enlace <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, allí se ingresó al enlace "Plan de Seguridad y Privacidad de la información", de igual manera al regresar se devolvió al menú de manera lineal y continua.

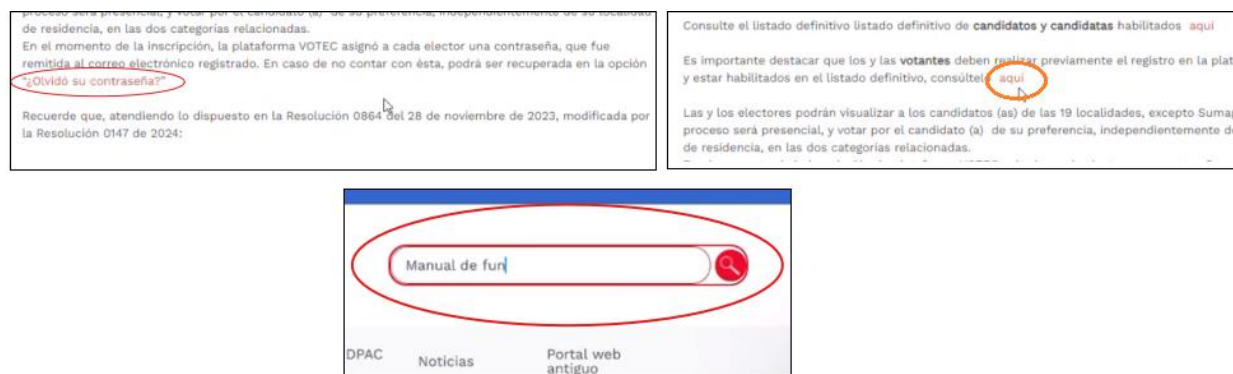
Ilustración 9. Menú lineal y continuo



Fuente: OCI

En relación a la identificación coherente y unificada de los enlaces, el área de Tecnología indica que cada vez que hay un enlace en una página, se escribe un nombre descriptivo para saber a dónde lleva el enlace, aspecto que fue evidenciado por la OCI. De igual forma se evidenció el símbolo del buscador en la página Web del Instituto.

Ilustración 10. Identificación coherente de enlaces y buscador.



Fuente: OCI

5.1.5 ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

El área de Tecnología informa que dentro de la página Web de la Entidad no hay ningún tipo de formulario, que estos se manejan en otras plataformas que se utilizan para la captura de información.

Para verificar este criterio se ingresó al link

<https://oc.participacionbogota.gov.co/public/formulario-preliminar-ivc/nuevo>, en el cual se encuentra un formulario de solicitud Preliminar IVC; los campos obligatorios están identificados con asterisco (*) y adicionalmente se evidenció un texto en color rojo que aparece cuando se quiere enviar el formulario, pero no se han diligenciado los campos obligatorios.

Ilustración 11. Formularios o casillas de información.

Fuente: OCI

5.1.6. ¿Al navegar el sitio Web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Para verificación de este ítem, la OCI ingresó al link de la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co> y observó que con la tecla tabulador del teclado del computador, se logra pasar de un enlace a otro de manera secuencial, lo

que se evidencia en la ruta que se muestra al final de la página como se indica en la Ilustración 12, sin embargo no cambia de color o se resalta cuando se pasa de uno a otro, lo que puede generar dificultad para la accesibilidad tanto para los usuarios que dependan de su teclado para navegar, como para aquellos con discapacidades motoras o visuales, ya que pueden tener dificultades para identificar su posición actual en la página Web.

Ilustración 12. Navegar con tabulación



Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación adelantada, la OCI considera que la Entidad no está cumpliendo con este criterio, por lo cual se documenta la observación No. 1.

5.1.7. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Para verificación de este ítem, se ingresó a uno de los contenidos con movimiento ubicados en la página principal de la página Web, donde se evidenció que cuentan con el símbolo de pausa y funciona adecuadamente.

Ilustración 13. Contenidos con movimiento



Fuente: OCI

5.1.8. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible?

Se evidenció que en la página Web del instituto <https://www.participacionbogota.gov.co>, el lenguaje utilizado es español, y de acuerdo con el criterio de la auditora luego de la verificación realizada, se considera que es claro y comprensible.

Ilustración 14. Lenguaje claro y comprensible



Fuente: OCI

5.1.9. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Como resultado al seguimiento de la vigencia 2022 luego de la verificación de este criterio, la OCI documento las observaciones Ob-213 y Ob-214, las cuales de acuerdo con el seguimiento realizado en la vigencia 2023, a 29/03/2023 se encontraban aún en ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI ingreso al SIGPARTICIPO el 25/06/2024 y observo que la Ob-213 y la Ob-214 se encuentran en estado “Finalizada”, dado que las acciones formuladas fueron determinadas como efectivas en el “Informe de Seguimiento PMI Efectividad 2 Sem de 2023”.

En la mesa de trabajo realizada con el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Área Tecnología el 12/04/2024, el proceso manifestó que se han venido dictando diferentes capacitaciones a los funcionarios para que aprendan a formatear los documentos en formatos Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc., con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. De igual manera mencionaron que un alto porcentaje de los documentos cumple con el criterio.

El proceso también menciona que el 23/12/2022 la Entidad emitió la Circular Interna 019-2022 por la cual se entrega Lineamientos para la accesibilidad de documentos y publicación de información en el botón de transparencia y acceso a la información pública (Texto claro, diseño, contraste de color, idioma del documento, tamaño de fuente, estructura de títulos, espaciado, texto alternativo a las imágenes, tabla de contenido de ser necesario, etc.) Además, en el SIGPARTICIPO se encuentran las plantillas para elaboración de informes y comunicaciones que tienen en cuenta estas directrices.

Así mismo, se ingresó al link “Política de Tratamiento de Datos Personales”

<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales> en la página Web de la Entidad y se evidenció el enlace a

“Certificación Accesibilidad WEB”, en donde se encuentra publicado el documento

“CERTIFICADO DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB”, de fecha 20/10/2022, firmado por el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en el cual se indica que: “En mi calidad de Secretario General y como responsable del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, certifico que el sitio Web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [participacionbogota.gov.co](https://www.participacionbogota.gov.co), cumple con los siguientes criterios” (...).

Ilustración 15. Ubicación Certificación de Accesibilidad Web



Fuente: OCI

Durante la presente verificación, fueron identificados algunos documentos que no cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos por la Entidad mediante la Circular 019-2022 para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020. En particular, se observó que al momento de la conformación de dichos documentos no se tuvieron en cuenta varios aspectos de accesibilidad como el tipo de fuente, el valor del interlineado, el texto alineado a la izquierda, la titulación de las tablas o el uso de viñetas en forma de círculo vacío. Es importante mencionar que no todos los documentos presentan todos los aspectos señalados.

Documentos identificados:

- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano 2024-2027 (archivo PDF)
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. (archivo PDF)
- ✓ Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2027. (archivo PDF)
- ✓ Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía Secretaría General Enero, Febrero y Marzo Primer Trimestre 2024. (archivo PDF)
- ✓ Plan de Institucional de Capacitación Vigencia 2024-2027. (archivo PDF)

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se determina que la Entidad no da total cumplimiento a este criterio, por lo cual se documenta la siguiente observación.

Observación No. 1

El proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, Capítulo 2 Directrices de Accesibilidad, criterio C17 Foco visible al navegar con tabulación y el Capítulo 3 Accesibilidad en documentos digitales para publicación.

Recomendación No. 1:

Se recomienda al proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, implementar los controles orientados a propender por el total cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible; así como establecer medidas encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

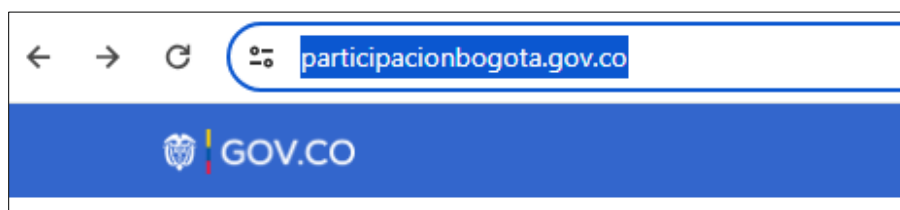
5.2. Anexo 2. Estándares de Publicación de la Información

5.2.1. Top Bar (GOV.CO).

5.2.1.1. Top Bar o barra en la parte superior del sitio Web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. Para Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio Web <https://www.gov.co> y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.

En la página Web de Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co/> se evidenció, en cada una de las páginas, la top bar GOV.CO. Una vez verificado se observó que esta redirige a la página Web del Portal Único del Estado Colombiano (<https://www.gov.co/>).

Ilustración 16. Top Bar GOV.CO.



Fuente: OCI

Lo anterior da cumplimiento al criterio evaluado.

5.2.2. Footer o pie de página.

Los sujetos obligados deberán incluir un Footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

5.2.2.1. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia. Para las Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las Entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio.

Se evidenció en la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co> en la parte inferior izquierda, la imagen GOV.CO que corresponde al Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la Marca País Colombia, dando cumplimiento al criterio.

Ilustración 17. Imagen GOV.CO y logo Marca País Colombia

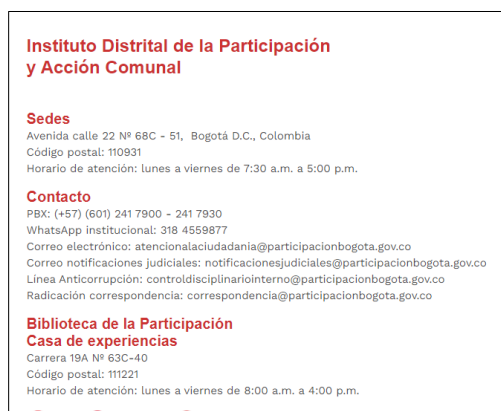


Fuente: OCI

5.2.2.2. Nombre de la Entidad. Como mínimo, una dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito.

Se evidenció en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/directorio-institucional>, al final de la página Web, el nombre de la Entidad, los datos de la sede principal y la Casa de Experiencias de la Participación con la respectiva dirección incluido el nombre del distrito (Bogotá), dando cumplimiento al criterio.

Ilustración 18. Nombre de la Entidad



Fuente: OCI

5.2.2.3. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Para las Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.

Se verificaron los vínculos (logos) a redes sociales ubicados en la parte inferior izquierda de la página Web de la Entidad y se confirmó que los mismos redireccionan a las respectivas redes sociales (Facebook, Instagram, X, YouTube y Tiktok), dando cumplimiento al criterio.

Ilustración 19. Vinculo a redes sociales.



Fuente: OCI

5.2.2.4. Datos de Contacto.

Se efectuó la verificación en la página Web de la Entidad en el siguiente enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, en la Footer o pie de página, la información correspondiente a los datos de contacto evidenciando lo siguiente:

5.2.2.5. Teléfono conmutador. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

La página cuenta con dos (2) números de PBX, los cuales tienen con el prefijo del país +57 y el indicativo nacional determinado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con lo cual se da cumplimiento al criterio.

5.2.2.5.1. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Como resultado al seguimiento de la vigencia 2022 luego de la verificación de este criterio, la OCI evidenció su incumplimiento y documentó las observaciones Ob-0215 y Ob-0217, así: “El proceso Atención a la Ciudadanía y el proceso Tecnologías de la Información de la Secretaría General incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4. “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario” y el enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 del Anexo 2”.

De acuerdo con el seguimiento realizado en la vigencia 2023, las observaciones se encontraban así: Ob-215: en el paso verificación de eficacia y Ob-217 en el paso ejecución plan de mejoramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI ingreso al SIGPARTICIPO el 25/06/2024 y observo que las observaciones Ob-215 y la Ob-217 se encuentran en estado “Finalizada”, dado que las acciones formuladas fueron determinadas como efectivas en el “Informe de Seguimiento PMI Efectividad 2 Sem de 2023”.

Para el presente seguimiento, se verifico en el Footer o pie de página de la página Web de la Entidad, evidenciando los números de teléfono del PBX, sin embargo, no se evidenció la línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía, situación que genera incumplimiento por lo cual se documenta la observación No. 2.

5.2.2.4.3. Línea anticorrupción. Para las Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En el Footer o pie de página, para la Línea Anticorrupción, no se evidenció un número de teléfono que incluya el prefijo de país +57, y el número indicativo nacional que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como lo indica la norma. Se Observó que se registra el enunciado “Línea anticorrupción”, pero indicando la dirección de correo electrónico controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co como lo muestra la siguiente imagen, por lo que se determina como no cumplido y se documenta la observación No. 2.

Ilustración 20. Línea anticorrupción en Footer.



Fuente: OCI

5.2.2.5.4. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Se evidencio que en la página Web se encuentran publicados los números de teléfono de las líneas de servicio a la ciudadanía, WhatsApp institucional, el correo electrónico para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF), correo electrónico para la radicación de documentos, notificaciones judiciales y denuncias por presuntos casos de corrupción, y la dirección de las sedes con el horario de atención, dando cumplimiento al criterio establecido.

5.2.2.5.5. Correo de notificaciones judiciales.

Se evidenció que en el Footer de la página Web de la Entidad se encuentra publicado el correo electrónico notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co, lo que da cumplimiento al criterio establecido.

Ilustración 21. Correo electrónico notificaciones judiciales.

Contacto
PBX: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930
WhatsApp institucional: 318 4559877
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
Línea Anticorrupción: controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co
Radicación correspondencia: correspondencia@participacionbogota.gov.co

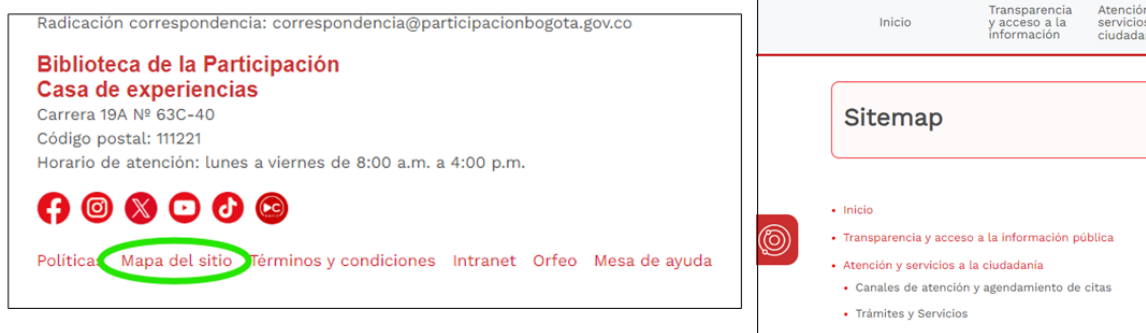
Biblioteca de la Participación
Casa de experiencias
Carrera 19A N° 63C-40

Fuente: OCI

5.2.2.5.6. Enlace para el mapa del sitio.

Se evidencio que en el Footer de la página Web de la Entidad se cuenta con el enlace al "Mapa de sitio" el cual se encuentra ubicado en la parte inferior izquierda. Se verifico el enlace, al cual se puede acceder correctamente y redirige a una página titulada Sitemap, dando cumplimiento a este criterio.

Ilustración 22. Mapa del sitio.



Fuente: OCI

5.2.2.5.7. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

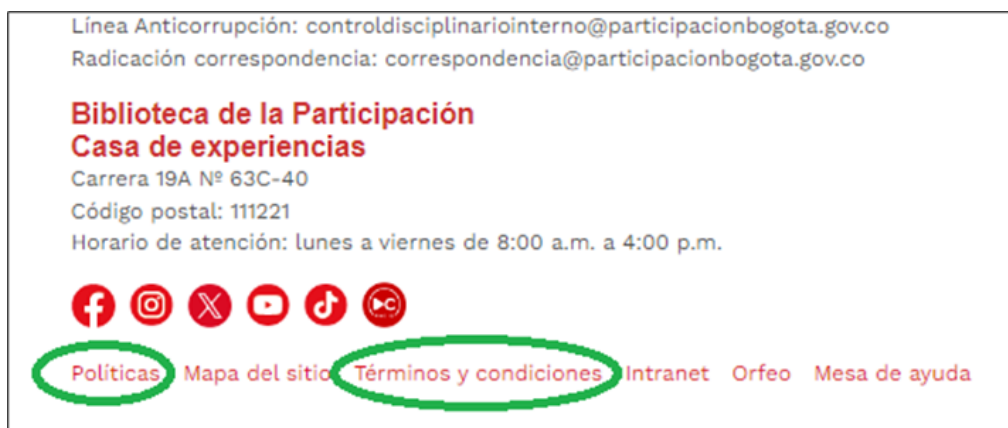
Se evidenció en el Footer o pie de página el enlace "Términos y condiciones", el cual redirecciona a la siguiente dirección electrónica

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/idpac/files/Footer/terminos_y_condiciones_vf.pdf, donde se visualiza un documento en formato PDF titulado "Términos y Condiciones".

De igual manera, al lado izquierdo del enlace "Términos y condiciones", se evidenció el enlace a "Políticas", el cual redirecciona al link <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>, donde se visualiza una página titulada "Política de Tratamiento de Datos Personales", donde se encuentra el listado de documentos publicados así: Política de seguridad y privacidad de la información, Política de Tratamiento de Datos Personales, Aviso de Privacidad de Tratamiento de Datos Personales, y otros documentos tales como: Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales 1581 de 2012, Decreto Reglamentario Ley de Protección de Datos Personales 1377 de 2013, IDPAC-PE-OT-08 Autorización de uso de datos y contenidos, y Certificación Accesibilidad WEB. Los documentos fueron visibles y accesibles.

La verificación realizada evidenció el cumplimiento al criterio establecido.

Ilustración 23. Enlace a políticas - términos y condiciones.



Fuente: OCI

5.2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

5.2.3.1. Términos y condiciones. Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios Web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.

Se evidenció en el Footer o pie de página el enlace "Términos y condiciones", el cual redirecciona a la siguiente dirección electrónica

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/idpac/files/Footer/terminos_y_condiciones_vf.pdf, donde se visualiza un documento en formato PDF titulado "Términos y

Condiciones" que consta de siete (7) folios y contiene los siguientes títulos: 1.

Aceptación de términos, 2. Derechos de propiedad intelectual, 3. Información y sitios Web de terceros, Aviso Legal, Deberes y prohibiciones de los "Ciudadanos-usuarios", Aviso de privacidad, Política de seguridad y protección de datos, Política de seguridad de la Información, Ley y jurisdicción aplicable.

La verificación realizada da cuenta del cumplimiento del criterio.

5.2.3.2. Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Se evidencio en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>, la publicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario Ley de Protección de Datos Personales 1377 de 2013 y el documento Aviso de Privacidad de Tratamiento de Datos Personales, dando cumplimiento al criterio.

Ilustración 24. Política de tratamiento de datos personales.



Fuente: OCI

5.2.3.3. Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.

De acuerdo con lo documentado en el seguimiento de la vigencia 2023, la OCI recomendó al Proceso Direccionamiento Estratégico, realizar la verificación y actualización del documento IDPAC-PE-PR-08 “PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, en razón a que se observó que en la política número diez (10), no se relacionan los nombres o códigos de los instructivos que se mencionan y los espacios contienen tres (3) equis (XXX).

Para el actual seguimiento, el día 25/06/2024 se descargó el documento en mención del SIGPARTICIPO y se evidenció que el proceso no tomó en cuenta la recomendación realizada. Por lo anterior, se reitera la recomendación realizada por la OCI en el seguimiento “INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014” vigencia 2023, en cuanto a efectuar la verificación y actualización del documento publicado en SIGPARTICIPO.

Se evidenció en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>, la publicación del documento "Autorización de uso de datos y contenidos" con fecha de aprobación 14/07/2022.

Se verificó este documento y se evidenció que se encuentra en formato Word. Se observó que el documento tiene registrado el código IDPAC-PE-OT-XX el cual no corresponde de acuerdo a la verificación realizada en SIGPARTICIPO, donde para el documento "Autorización de uso de datos y contenidos" se registra el código IDPAC-PE-OT-08.

Ilustración 25. Código SIG Autorización de uso de datos y contenidos

Documento				SIG Participo	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Nombre	Código
AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS Y CONTENIDOS				<i>Autorización de uso de datos y contenidos</i>	IDPAC-PE-OT-08
CÓDIGO:	IDPAC-PE-OT-XX	VERSIÓN	01		

Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación realizada se evidencia el cumplimiento del criterio, No obstante, se recomienda al Proceso Direccionamiento Estratégico Verificar que los documentos publicados en la página Web del Instituto se encuentren en un formato que no permita modificaciones, con excepción de los que deben tener esta calidad para el uso de la ciudadanía. Además de realizar las acciones pertinentes para que el código corresponda al aprobado.

5.2.3.4. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

No se evidenció en el link de transparencia la publicación de otras políticas.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se evidenció que el Instituto no cumple con todos los requisitos requeridos en el ítem de “Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal”, por lo cual se documenta la siguiente observación.

Observación No. 2.

El proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Página 35 de 144

Recomendación No. 2

Establecer, por parte de los procesos Servicio a la Ciudadanía y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, controles que aseguren el total y adecuado cumplimiento de los criterios establecidos en los numeral 2.2 Footer o pie de página y numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC. Para el caso del numera 203, en caso de que no aplique, publicar la justificación correspondiente.

5.2.4. Requisitos mínimos en menú destacado. Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio Web (parte superior del sitio Web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.

Se evidenció que en la parte superior de la página Web del Instituto se encuentran los tres (3) menús mínimos requeridos: Menú Transparencia y Acceso a la Información Pública, Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía y Menú Participa. Estos se observaron habilitados y en funcionamiento, dando cumplimiento al criterio establecido.

Ilustración 26. Menús destacados.



Fuente: OCI

5.2.5. Información de la Entidad. Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

Para revisar este numeral se realizó la verificación de la estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información pública de la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, evidenciando lo siguiente:

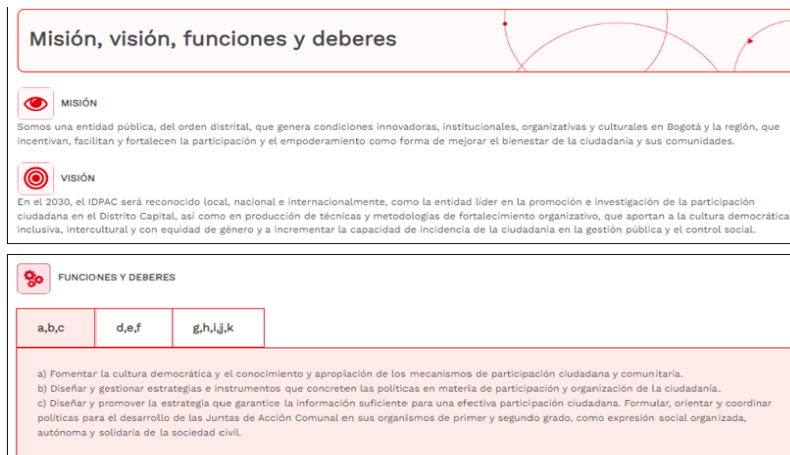
5.2.5.1. Misión, visión, funciones y deberes. De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.

Se verificó en la página Web de la Entidad - Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-Entidad/mision-vision-funciones-y-deberes>, donde se evidenció la publicación de la Misión y la Visión de la Entidad.

Así mismo, se evidenció la publicación del Acuerdo 002 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"; el Acuerdo 006 de 2007 "Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"; el Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones". y en la cual se describen las funciones de la Entidad.

Ilustración 27. Misión, visión, funciones y deberes.



Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se evidencia el cumplimiento a este criterio.

5.2.5.2. Estructura orgánica - organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.

Se verifico la página Web el 26/06/2024 y se evidenció que en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, en el numeral 1.2 se encuentra el enlace "Estructura orgánica, Organigrama" por el cual se accede al organigrama de la Entidad que contiene la información de los directivos, informando los nombres, apellidos, cargo y datos de contacto, como lo exige la norma.

Así mismo se evidencia un link de acceso, mediante el cual se accede al documento "DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS IDPAC" que corresponde a un documento de 15 páginas en formato Word, este documento se encuentra en un formato editable, por lo

que se recomienda Verificar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que los documentos que se publiquen en la página Web del Instituto se encuentren en un formato que no permita modificaciones, con excepción de los que deben tener esta calidad para el uso de la ciudadanía.

La anterior verificación da cumplimiento a este criterio.

Ilustración 28. Organigrama



Fuente: OCI

5.2.5.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.

Se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-Entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos>, se evidencio la publicación del mapa de procesos de la Entidad actualizado y quince (15) caracterizaciones.

Ilustración 29. Mapa de procesos.



Fuente: OCI

Se efectuó verificación en SIGPARTICIPO, donde se encontraron veinte (20) caracterizaciones publicadas.

Al efectuarse la revisión de las caracterizaciones, se evidenció que las que se encuentran publicadas en la página Web se encuentran desactualizadas y no corresponden al mapa de procesos actual (publicadas en SIGPARTICIPO).

Ilustración 30. Caracterizaciones página Web

Adjunto	Tamaño
Caracterización planeación estratégica (48.16 KB)	48.16 KB
Caracterización control interno disciplinario (45.91 KB)	45.91 KB
Caracterización Atención a la ciudadanía (47.28 KB)	47.28 KB
Caracterización comunicación estratégica (47.99 KB)	47.99 KB
Caracterización gestión de recursos físicos (47.28 KB)	47.28 KB
Caracterización gestión contractual (58.97 KB)	58.97 KB
Caracterización gestión de tecnologías de la información (46.63 KB)	46.63 KB
Caracterización gestión documental (45.61 KB)	45.61 KB
Caracterización gestión jurídica (47.58 KB)	47.58 KB
Caracterización seguimiento y evaluación (48.47 KB)	48.47 KB
Caracterización talento humano (48.27 KB)	48.27 KB
Caracterización promoción y participación (49.14 KB)	49.14 KB
Caracterización mejora continua (47.43 KB)	47.43 KB
Caracterización inspección vigilancia y control (47.26 KB)	47.26 KB
Caracterización gestión financiera (47.39 KB)	47.39 KB

Fuente: OCI

Según lo anterior se observa que la Oficina Asesora de Planeación no atendió la recomendación realizada en el “Informe de Seguimiento al cumplimiento de la implementación Ley 1712 de 2014 - Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de abril de 2023”, que establece "se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación realizar la publicación de las caracterizaciones que hayan sido objeto de modificación y de las creadas a partir del nuevo esquema del mapa de procesos de la Entidad", en cuanto a la publicación de las caracterizaciones en la página Web.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI se considera que la Entidad no da cumplimiento al criterio por lo tanto de documenta la observación No. 3.

5.2.5.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

5.2.5.4.1. Información de contacto. Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Para la verificación de este criterio se aplicó lo verificado del numeral 5.3.4 Datos de Contacto, en donde se registra el cumplimiento de los aspectos requeridos, a excepción del literal b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario y literal c. Línea anticorrupción, por los cuales se documentó la observación No. 2.

De acuerdo con lo anterior, la OCI determina el incumplimiento de este criterio.

5.2.5.4.2. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Se evidencia en el link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/directorio-institucional>, los enunciados "sedes" y "Biblioteca de la Participación Casa de experiencias". Lo anterior da cumplimiento a este aspecto (Ver Ilustración 18).

5.2.5.4.3. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento). Horarios y días de atención al público.

Se evidencia en el link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/directorio-institucional>, los enunciados "sedes" con la dirección y el nombre del Distrito (Bogotá) como lo indica la norma, y "Biblioteca de la Participación Casa de experiencias" con la dirección, pero en la cual se recomienda incluir el nombre del Distrito (Bogotá). Lo anterior da cumplimiento a este aspecto (Ver Ilustración 18). Además, el registro de los días de atención al público y sus horarios, dando cumplimiento a la norma (Ver Ilustración 18).

5.2.5.4.4. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Se evidencia en el link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/directorio-institucional>, el enlace de acceso al documento "Directorio Institucional IDPAC" el cual contiene los números de extensión de todas las áreas del IDPAC.

Igualmente se evidenció en el link: <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>, los datos de contacto (número y extensión) de Correspondencia, Talento Humano, Subdirección de Asuntos Comunes y Gerencia de Escuela de la Participación, dando cumplimiento a este aspecto (Ver Ilustración 18).

5.2.5.5. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias. Nombres y apellidos completos. País, Departamento y Ciudad de nacimiento. Formación académica. Experiencia laboral y profesional. Empleo, cargo o actividad que desempeña. Dependencia en la que presta sus servicios en la Entidad o institución. Dirección de correo electrónico institucional. Teléfono Institucional. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las Entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.

En el link de Transparencia y acceso a la información en el numeral 1.5 "Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas" se evidencian cuatro (4) listas desplegables así: "Vigencia 2021", "vigencia 2022", "vigencia 2023" y "vigencia 2024".

Para la Vigencia 2024: se encuentran seis (6) archivos: tres (3) para "Directorio de contratistas" y tres (3) para "Directorio de funcionarios" correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

Al verificar los archivos de Excel, se visualizan los siguientes datos:

- ✓ Directorio de funcionarios: Nombres y apellidos, Genero, Lugar de nacimiento (género, país, departamento, ciudad), Formación académica (nivel de escolaridad, título obtenido en pregrado, título obtenido en posgrado, otro título en pregrado), Experiencia laboral (Entidad, tipo de vinculación, denominación del empleo, fecha de ingreso a la Entidad, dependencia estructura organizacional), Correo electrónico, Teléfono, Extensión, Escala salarial.
- ✓ Directorio de Contratistas: Vigencia, Número del contrato, Nombre contratista, ID Contratista; País, departamento y ciudad de nacimiento/ formación académica / experiencia laboral - para este campo todos los contratistas tiene un enlace que redirige a SIDEAP "Directorio Servidores Públicos y Contratistas del Distrito"; Título obtenido / formación académica, Tipo de contrato, Empleo, cargo o actividad, Teléfono institucional, Correo electrónico para notificaciones, Mes de contratación, Objeto contractual, Fecha de suscripción, Plazo (años, meses, días), Fecha de inicio, Fecha final, fecha final incluyendo modificaciones, Valor total de los honorarios mensuales, Dependencia, Nombre contratista cesionario, ID contratista; País, departamento y ciudad de nacimiento/formación académica /experiencia laboral, Titulo obtenido / formación académica, Teléfono institucional, Correo institucional para notificaciones, Enlace a SECOP.

También se observa un botón de acceso para consulta del directorio de funcionarios en SIDEAP, el cual para el 30/04/2024 se encuentra en funcionamiento y redirecciona a la página: "Directorio Servidores Públicos y Contratistas del Distrito" en la dirección electrónica:

<https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/publico/directorio/buscar.xhtml;jsessionid=5179bd821e033d8e0089d48b28d7?cid=1&jfwid=5179bd821e033d8e0089d48b28d7:0>

De acuerdo con la verificación, el Instituto cumple con la publicación de lo indicado en el criterio.

5.2.5.6. Directorio de Entidades. Listado de Entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Se verificó en el link de Transparencia y acceso a la información numeral 1.6 "Directorio de Entidades" evidenciado el link de acceso a la Secretaría de Gobierno, veinte (20) Alcaldías Locales y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, dando cumplimiento al criterio establecido.

5.2.5.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio Web.

De acuerdo con lo evidenciado en el link de Transparencia y acceso a la información en el numeral 1.7 "Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe", El instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no participa como asociado en

agregaciones o asociaciones. Se evidencia la publicación de documento en formato PDF, el cual certifica que la Entidad no participa en agregaciones o asociaciones. Lo anterior da cumplimiento al criterio establecido.

5.2.5.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Se verificó el link Transparencia y acceso a la información en el numeral 1,8 "Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención" y se evidenció una descripción del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS – y los siguientes enlaces:

- ✓ Enlace al SDQS de la Alcaldía de Bogotá (<https://bogota.gov.co/sdqs/>)
- ✓ Enlace a los canales de atención a la ciudadanía del IDPAC.
- ✓ Enlace de acceso al normograma:

[\(<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/normativa-de-la-Entidad-o-autoridad/normativa-aplicable>\)](https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/normativa-de-la-Entidad-o-autoridad/normativa-aplicable)

Se verificó el acceso a estos tres (3) enlaces y se evidenció que los enlaces a los canales de atención a la ciudadanía y al normograma no redirigen a la página indicada.

También se evidencia la publicación de veinticuatro (24) documentos así:

- ✓ Diecisiete (17) Protocolos de atención.
- ✓ Tres (3) caracterizaciones.
- ✓ Cuatro (4) documentos: Documento Carta trato digno, Documento Preguntas Frecuentes 2021, Documento Preguntas Frecuentes 2022, Documento Estrategia del Servicio al Ciudadano.

No se observan enlaces que redirijan a algún tipo de formulario como por ejemplo el formulario de solicitud preliminar IVC, por lo que se recomienda al proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incluir el enlace pertinente, o en caso de que la Entidad no haga uso de formularios, publicar la respectiva justificación.

De acuerdo con la verificación efectuada y dado que los enlaces que se mencionan en este ítem no funcionan, y no se evidencia ningún formulario ni una justificación, se determina el incumplimiento del criterio y se documenta la siguiente observación:

Observación No. 3

Los procesos Direccionamiento Estratégico, Servicio a la ciudadanía y Gestión jurídica, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 1.3 “Mapas y Cartas descriptivas de los procesos”; y numeral 1.8 “Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención”.

Recomendación No. 3

Implementar, por parte de los procesos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible, así como establecer medidas de control encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

5.2.5.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las Entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la Entidad.

Se verifico el link Transparencia y acceso a la información en el numeral 1.9 "Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas" donde se evidencio la publicación de ciento diecinueve (119) procedimientos correspondientes a quince (15) procesos de la Entidad.

En SIGPARTICIPO, se evidencian ciento cuatro (104) procedimientos.

"Por lo anterior, se reitera la recomendación realizada por la OCI en el documento "INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014, vigencia 2022" en cuanto a que se efectúe un análisis para determinar cuáles procedimientos deben estar publicados en el link de transparencia, en concordancia con lo registrado en el SIGPARTICIPO; así como, definir cuales documentos deben publicarse en este espacio, teniendo en cuenta que se debe hacer referencia a los que impliquen toma de decisiones administrativas (no hacer referencias a todas las decisiones operativas) e identificar y publicar los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones que deben publicarse, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este criterio.

Este criterio se determina como cumplido.

5.2.5.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Para las Entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.

Se verifico el link de Transparencia numeral 1.10 "Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público" y se encontró lo siguiente:

- ✓ Link de acceso a los canales de atención y agendamiento de citas:
<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>.
- ✓ Canal escrito:
Correo electrónico radicación virtual:
correspondencia@participacionbogota.gov.co,
Radicación Presencial: Únicamente en la sede principal: Avenida Calle 22 68 C 51 Bogotá., horarios de atención,
Link de acceso al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS: <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/?language=es>,
link de acceso a la Plataforma de la participación Formulario electrónico de PQRS: <https://plataforma.participacionbogota.gov.co/>
- ✓ Defensor del Ciudadano: Correo electrónico
defensordelciudadano@participacionbogota.gov.co

Además, se observa que se encuentra publicado el documento "Guía para la Atención de Derechos de Petición"

Todo lo anterior da cuenta del cumplimiento del criterio.

5.2.5.11. Calendario de actividades. El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.

Se efectuó verificación en el link de transparencia en el numeral 1.11 "Calendario de actividades y eventos" donde se visualiza imagen de los procesos electorales a realizarse a través de VOTEC entre el 8 de abril y el 1 de junio de 2024, dando cumplimiento a este criterio.

Ilustración 31. Calendario de actividades

Procesos electorales a través de VOTEC del IDPAC		
08 Abril Clases con todos Periódicos 2024 Presentación de los candidatos	09 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Tránsito votantes	10 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Subscripciones
12 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Publicación de listas de candidatos y votantes	15 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Inscripciones 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	19 Abril Primeros reuniones con funcionarios de la entidad en cabeza del director.
26 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Votaciones	26 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Fotografías	29 Abril Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Publicación de resultados
05 al 26 Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Inscripciones de candidatos y electores	02 - 03 Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Elecciones	08 Mayo Elecciones Comision Ambiental Local - Ingitiva Publicación de resultados finales
06 Mayo Clases con todos Periódicos 2024	28 Mayo Clases con todos Periódicos 2024	29 mayo al 30 de junio Clases con todos Periódicos 2024

Fuente: OCI

5.2.5.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público. Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.

Se efectuó verificación en el link de transparencia en el numeral 1.12 "Información sobre decisiones que puede afectar al público". Se evidencio lo siguiente:

- ✓ Link de acceso a una página titulada "Reformulación Política Pública de Participación Incidente" en la cual se evidencian los títulos: Descripción del proyecto, ABC del proyecto, Acciones destacadas del proyecto, resumen, preguntas frecuentes y términos de referencia. Dentro de estos títulos se visualiza el documento al que hace referencia.

- ✓ Link de acceso a una página titulada "Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad" en la cual se observa la información general de la política pública, línea de tiempo de la política y los documentos de la política pública con los siguientes títulos: 1. Fase Preparatoria, 2. Fase de agenda pública, 3. Fase de formulación, 4. Fase de implementación, 5. Fases de seguimiento y evaluación, ABC de la política. Dentro de estos títulos se visualiza el documento al que hace referencia. Además, se observa la normativa de la política.
- ✓ Link de acceso a la sección "noticias" de la página Web de la Entidad el cual una vez verificado se encuentra funcionando.
- ✓ Link de acceso "Proyectos Normativos" el Cual redirige a la página de la Secretaría Jurídica Distrital - "Proyectos de Actos Administrativos":
<https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>.

De acuerdo con la verificación, la OCI considera que la Entidad cumple con este criterio.

5.2.5.13. Entes y autoridades que lo vigilan.

Se verifico el numera 1.13 "Entes y autoridades que lo vigilan", donde se evidencio el listado de once (11) organismos de control que vigilan al instituto:

1. Concejo de Bogotá - Control político
2. Contraloría General de la República - Control Fiscal
3. Contraloría de Bogotá - Control Fiscal
4. Procuraduría General de la República - Control Disciplinario

5. Personería de Bogotá - Control Disciplinario
6. Departamento Administrativo de la Función Pública - Control Administrativo
7. Veeduría Distrital - Control Preventivo
8. Contaduría General de la Nación - Control Contable
9. Defensoría del Pueblo - Derechos Humanos
10. Archivo General de la Nación - Control Archivístico
11. Archivo distrital - Control Archivístico

Para cada uno de estos se observó el logo, tipo de control que ejerce, Dirección, Teléfono, correo electrónico y enlace a la página Web. Se verificó el enlace de acceso a las páginas Web de cada uno y se encuentra habilitado y funcionando.

Se evidencia que no fue atendida la recomendación realizada por la OCI en el seguimiento adelantado en las vigencias 2022 y 2023, ya que se observa que la Contaduría General de la Nación continúa como un Organismo de Control Contable y según lo descrito en la misión de esta Entidad es “(...) *responsable de regular la contabilidad general de la nación* (...)”. En tal sentido, el control que ejerce este Organismo correspondería a regulatorio.

Por otro lado, producto del seguimiento adelantado en la vigencia 2023, se recomendó, con referencia al Departamento Administrativo de la Función Pública, analizar la pertinencia de incluirlo como ente o autoridad de vigilancia, ya que de acuerdo con el Decreto 430 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública” el objeto de este organismo es “(...) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las Entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento (...)” y no se evidencia que

ejerza Control Administrativo hacia las Entidades distritales tal como se encuentra establecido en el link de transparencia del Instituto. Recomendación que tampoco fue atendida.

Dado que la recomendación inicial no fue atendida, se reitera la necesidad de analizar y considerar la inclusión de la Contaduría General de la Nación como un organismo regulatorio, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública como ente o autoridad de vigilancia.

De acuerdo a la verificación anterior, se determina que la Entidad da cumplimiento al criterio verificado.

5.2.5.13.1. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Se verifico el numera 1.13.1 "Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado", y se observó la publicación de siete (7) documentos:

1. Estatuto de Auditoría.
2. Código de Ética del Auditor.
3. Resolución 127 de 2020.
4. Acuerdo 006 de 2007.
5. Procedimiento Seguimiento e Informes de Ley.
6. Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.
7. Resolución 126 de 218.

Lo anterior evidencia el cumplimiento del criterio.

5.2.5.14. **Publicación de hojas de vida.** Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las Entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>.

Se verifico en el numeral 1.14 del link de transparencia "Publicación Hojas de Vida" en el cual se evidencia el enlace "Publicación hojas de vida" que redirecciona al Portal Aspirantes del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en la dirección: <https://aspirantes.serviciocivil.gov.co/>, donde se publican las hojas de vida de los candidatos a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital.

Ilustración 32. Publicación hojas de vida.



Fuente: OCI

Se evidencio el numeral 1.15 "Publicación de Nombramientos Ordinarios o Encargos de Empleos" donde se observan listas desplegables para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Para la vigencia 2024 se encontraron once (11) documentos que corresponden a resoluciones de nombramiento, encargo y un Decreto 049 de 2024 por el cual se realiza un nombramiento. Los documentos publicados descargan sin ningún problema. No se observó la publicación del email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, se cumple parcialmente con este criterio y por lo que se recomienda incluir el email para presentación de comentarios por parte de la ciudadanía, este aspecto será objeto de verificación en el próximo seguimiento que programe la OCI, de mantenerse la situación encontrada, se procederá a documentar la observación correspondiente.

5.2.6. Normativa. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

5.2.6.1. Normativa de la Entidad o autoridad.

5.2.6.1.1. Leyes y Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con las leyes que le apliquen y De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).

Se verifico en el link de transparencia, numeral 2.1.1 "Leyes" y 2.1.2 "Decreto Único Reglamentario", los enlaces que redireccionan al buscador de la página Régimen Legal de Bogotá Compilación de Normatividad, Doctrina y Jurisprudencia de la Secretaría Jurídica Distrital: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada.jsp.

Lo anterior da cumplimiento a estos criterios.

5.2.6.1.2. Normativa aplicable. Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.

Se verifico el numeral 2.1.3 "Normatividad Aplicable" y se evidenció la publicación de seis (6) documentos en formato Excel, que corresponden a la "Matriz Normograma

Institucional" publicados en las siguientes fechas: 23/12/2021, 31/03/2022, 29/09/2022, 31/03/2023, 29/09/2023 y 21/03/2024.

Se verifico y los documentos publicados descargan sin ningún inconveniente.

Al ingresar a las matrices, se observa que estas contienen información relacionada con: Identificación y Aplicación de Requisitos Legales (proceso, dependencia, temática de la norma, tipo, número y fecha de la norma, Entidad que expide la norma, aplicación específica al interior del IDPAC) y Seguimiento y Evaluación de Requisitos Legales (evidencia y mecanismo de cumplimiento, observaciones). Se evidencio que cada matriz contiene el enlace a cada una de las normas.

La verificación efectuada por la OCI, da cuenta del cumplimiento del criterio.

5.2.6.1.3. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las Entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de Entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.

Se verifico en el link de transparencia, numeral 2.1.4 "Diario o Gaceta Oficial" es un enlace que redirecciona al Registro Distrital (Gaceta) en la siguiente dirección electrónica: <https://registrodistrital.secretariageneral.gov.co/publico/actos-administrativos>, donde se puede realizar la consulta de actos y/o documentos administrativos de contenido general, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.6.1.4. Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.

Se verificó el numeral 2.1.5 "Políticas, Lineamientos y Manuales" que contiene cuatro (4) listas desplegables, y cada una contiene una relación de documentos publicados, así:

1. Otros lineamientos y manuales que le aplique. Contiene ocho (8) documentos
2. Comité Institucional de gestión y desempeño. Contiene veintitrés (23) documentos.
3. Políticas y lineamientos sectoriales. Contiene dos (2) documentos
4. Manuales. Contiene diecisiete (17) documentos.
5. Políticas y lineamientos sectoriales.

Luego de verificar los documentos publicados, se observa que el documento "Idpac acma 01 manual de atención a la ciudadanía v3" que se encuentra publicado en la sección "Manuales" y corresponde al Manual de Servicio a la Ciudadanía, se encuentra desactualizado, la versión que se encuentra publicada en SIGPARTICIPO corresponde a la versión 5. El manual versión 5 se encuentra publicado en el link: "Otros lineamientos y manuales que le aplique"

De igual manera se evidencio que en la sección "Manuales" se encuentra publicado el documento "IDPAC PE MN 01 Manual del Sig", el cual se encuentra inactivo en SIGPARTICIPO.

Por otro lado, a 12/06/2024, se evidencio que en el enlace "Comité institucional de gestión y desempeño" no se encuentran publicadas las actas de las sesiones de agosto a diciembre de 2023 y lo corrido de la vigencia 2024.

Se evidenció que se encuentra publicado el documento "IDPAC-DE-GU-01 Guía metodológica para la administración del riesgo" el cual se encuentra en su versión No. 9 del 29/12/2022, siendo la vigente a la fecha la versión 10 del 29/12/2023.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se determina que la Entidad no está dando cumplimiento al criterio establecido, por lo cual se documenta la Siguiende observación.

Observación No. 4

El proceso Direccionamiento Estratégico no está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 2.1.5 "Políticas, lineamientos y manuales" en relación con la publicación de los documentos, igualmente incumple con lo indicado en el principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, teniendo en cuenta que algunos de los documentos publicados no se encuentran en su versión vigente.

Recomendación No. 4

Se recomienda al proceso Direccionamiento Estratégico establecer medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, en particular lo relacionado con el numeral 2.4.2 Menú de "Transparencia y acceso a la información pública", aparte: "Políticas, lineamientos y manuales" en relación con su publicación. Así la revisión y actualización periódica de los documentos publicados en el Menú de Transparencia y acceso a la información pública.

5.2.6.1.5. Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Se verifico en el link de transparencia

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/agenda-regulatoria>, numeral 2.1.6 “Agenda Regulatoria”, observando una lista desplegable en la cual se visualizan cuatro (4) documentos así: Agenda Regulatoria 2021, Agenda Regulatoria 2024, Agenda regulatoria IDPAC 2023, Agenda regulatoria proyectos de decreto IDPAC 2023.

Se verificó el acceso a los documentos de las vigencias 2023 y 2024 encontrando lo siguiente:

Agenda Regulatoria 2024: Se descargó comunicación interna en formato PDF que consta de una (1) página y en la cual, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, certifica que para la fecha 04/12/2023, la Entidad no cuenta proyectos normativos de contenido general por expedir para la vigencia 2024.

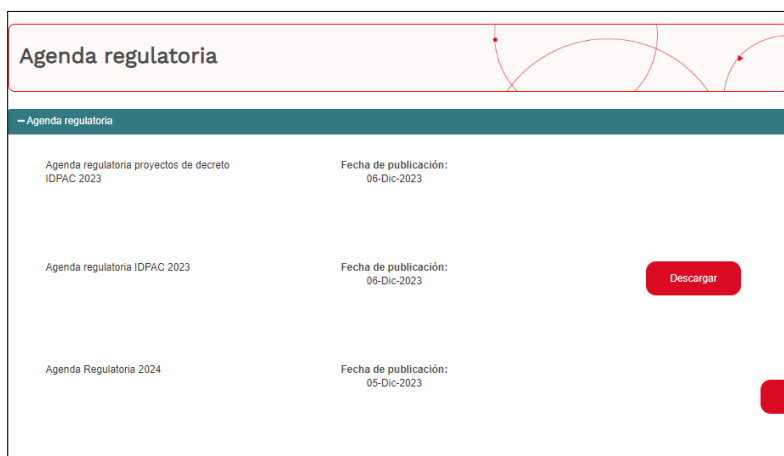
Agenda regulatoria IDPAC 2023: al dar clic en "descargar documento" se redirige a una página <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/agenda-regulatoria-publico/18> de la Secretaría Jurídica Distrital donde se visualiza un archivo de Excel en línea titulado: “Agenda regulatoria IDPAC 2023”, el cual contiene los siguientes campos: Tema u objeto de la reglamentación, Dependencia técnica líder del proyecto, Nombre responsable técnico, Cargo del responsable técnico, participantes, Organismos/Entidades firmantes, Competencia legal para expedir la regulación

(organismo/ Entidad), tipo de intervención (si es normativa u otro mecanismo), Tipo de acto que se pretende expedir, Normativa concreta que se compila, reglamenta, modifica, sustituye o deroga, Fecha tentativa – Publicación Participación (legal bog).

De acuerdo con el Decreto 474 de 2022, Artículo 8 Elaboración y publicación de la agenda regulatoria". Las Entidades y organismos distritales deberán incorporar en el marco de la planeación normativa, la agenda regulatoria, en la que se incluyan los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir en el siguiente año, para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

La Directiva 002 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, Asunto: Implementación del Módulo de la Agenda Regulatoria en el Distrito Capital, indica que con el objeto de facilitar la publicación, interacción ciudadana, consulta y seguimiento a la agenda regulatoria distrital, la Secretaría Jurídica Distrital dispuso del módulo denominado "Agenda Regulatoria" disponible en la página Web de la Entidad en el siguiente enlace de la plataforma "legalbog" <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/agenda-regulatoria-publico>.

Ilustración 33. Agenda regulatoria.



Fuente: OCI

Agenda regulatoria proyectos de decreto IDPAC 2023: al descargar el documento, se remite a la agenda regulatoria 2022 y no 2023 como indica el título del documento, por lo cual se recomienda redireccionar el enlace, para que coincida con el título indicado.

La anterior verificación da cuenta del cumplimiento del criterio.

5.2.6.2. Búsqueda de normas. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.
Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se verificó el Link de transparencia del Instituto, y se evidenció que el numeral 2.2.1 “Sistema Único de Información Normativa – SUIN”, es un enlace que redirige a la página Web: <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/normatividad.html>, SUIN Juriscol, Sistema Único de Información Normativa, dando cumplimiento al criterio establecido.

5.2.6.2.1. Sistema de búsquedas de normas, propio de la Entidad. El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.

Se verificó el link de transparencia de la Entidad y se evidenció que el numeral 2.2.2 “Sistema de búsquedas de normas”, es un enlace que redirige a un sistema de búsqueda propio de la Entidad mediante el cual se puede acceder a actos administrativos expedidos por el Instituto como Resoluciones y Acuerdos. Con lo cual se da cumplimiento a este criterio.

Ilustración 34. Sistema de búsqueda de normas.



Fuente: OCI

5.2.6.3. Proyectos de normas para comentarios.

5.2.6.3.1. Proyectos normativos. Comentarios y documento de respuesta a comentarios. Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien. En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.

Se verifico el link de transparencia de la Entidad, numeral 2.3.1 Proyectos Normativos, donde se visualizó el link: <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>, el cual redirige a la página Web de la Secretaría Jurídica Distrital - Régimen legal - Proyectos de Actos Normativos, donde se pueden consultar los proyectos de actos normativos de Entidades del Distrito. En la página se visualiza datos de los proyectos como: Entidad, fuente de información, fecha inicial de publicación, fecha final de publicación, sector y temática. Posteriormente se puede observar el documento e formato PDF y al final de la página hay un espacio para registrar los comentarios al documento.

Para aquellos proyectos de actos normativos que ya cumplieron el plazo para pronunciarse, se observa el registro de los comentarios con la respectiva respuesta otorgada por la Entidad competente.

Todo lo anterior da cuenta del cumplimiento a este criterio.

5.2.6.3.2. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.

Se ingresó al link de transparencia de la Entidad, numeral 2.3.3 "Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP" en el cual se encuentra un link que redirige a la página <https://www.sucop.gov.co/>. Dando cumplimiento a lo indicado en la norma.

5.2.7. Contratación. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

5.2.7.1. Plan anual de adquisiciones de la Entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.

Se evidenció en el link de transparencia, numeral 3.1 Plan Anual de Adquisiciones: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-contractual/plan-anual-de-adquisicione>, que se encuentran publicados los documentos para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Veinticuatro (24) documentos, todos en formato PDF.
- ✓ Vigencia 2022: Treinta y tres (33) documentos en formato Excel.
- ✓ Vigencia 2023: Cincuenta y un (51) documentos.

- ✓ Vigencia 2024: Veinte (20) documentos, de los cuales diez (10) corresponden al Plan Anual de Adquisiciones 2024 SECOP inicial y los otros diez (10) documentos, corresponden uno (1) al Plan Anual de Adquisiciones de Inversión 2024 inicial y nueve (9) a las modificaciones realizadas en los meses de enero a mayo.

Para todas las vigencias 2021 a 2024, se logró acceder a todos los documentos.

De acuerdo con lo anterior se da cumplimiento al criterio indicado

5.2.7.2. Publicación de la Información Contractual. Información de gestión contractual en el SECOP. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página Web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).

Se evidenció en el link de transparencia numeral 3.2 Publicación de la información contractual: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-contractual/publicacion-de-la-informacion-contractual>, la publicación para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: doce (12) documentos en formato Excel, correspondientes a la contratación con corte a cada mes del año de enero a diciembre de 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Treinta y tres (33) documentos de los cuales ocho (8) son en formato PDF y veinticinco (25) en formato Excel. Se evidenciaron documentos como resoluciones, fichas técnicas, listados de verificación, listados de contratación 2022, procesos de selección, Avisos de convocatorias.

- ✓ Vigencia 2023: Cincuenta y nueve (59) documentos, de los cuales treinta y ocho (38) son en formato PDF y veintinueve (29) en formato Excel. Se evidenciaron resoluciones, avisos de convocatorias públicas, reportes de procesos de selección 2023, contratación 2023.
- ✓ Vigencia 2024: Con corte a 18/06/25024, once (11) documentos, de los cuales seis (6) son archivos en formato PDF y cinco (5) en formato Excel. Se evidenciaron documentos como avisos de convocatorias, resoluciones y la contratación de enero a mayo.

Para todas las vigencias se logró acceder a todos los documentos, dando cumplimiento al criterio establecido. Sin embargo, no se evidenció el link que redirigiera a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique), por lo que se recomienda tomar las medidas necesarias ya que este aspecto será verificado en el próximo seguimiento que realice la OCI.

5.2.7.3. Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando: Fecha de inicio y finalización. Valor del contrato. Porcentaje de ejecución. Recursos totales desembolsados o pagados. Recursos pendientes de ejecutar. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Se evidenció en el link de transparencia, numeral 3,2 "Publicación de la información contractual" <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-contractual/publicacion-de-la-ejecucion-de-los-contratos>, una lista desplegable para cada vigencia 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Doce (12) archivos en formato Excel, correspondientes a los reportes de ejecución corte a cada mes del año de enero a diciembre de 2021.

- ✓ Vigencia 2022: Doce (12) archivos en formato Excel, correspondientes a los reportes de ejecución corte a cada mes del año de enero a diciembre de 2021.
- ✓ Vigencia 2023: Doce (12) archivos en formato Excel, correspondientes a los reportes de ejecución contractual de enero a diciembre de 2023.
- ✓ Vigencia 2024: Ocho (8) archivos, de los cuales tres (3) son archivos en formato PDF que corresponden a avisos de convocatorias públicas y cinco (5) son archivos en formato Excel, que corresponden al reporte de ejecución contractual de enero a mayo de 2024.

Los archivos que corresponden al reporte de ejecución contractual de las vigencias 2023 y 2024, contienen matrices con la siguiente información: Vigencia, Numero Contrato, ID Contratista, Nombre Contratista, Nombre de Representante Legal, No de CC Rep Legal, Objeto Contractual, Fecha de Suscripción, Plazo en Días, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Valor Inicial del Contrato, Valor de la Adición, Valor Total del Contrato, Plazo en Días de la Prórroga, Plazo Total, Fecha de Terminación Final Después de Novedades Y Modificaciones, Mes de Contratación, "Enlace de Consulta en SECOP Para Acceder a Todos los Detalles del Contrato (Consulta Información Contractual), Anulaciones, Valor Neto del Contrato, Valor Girado, Valor Por Girar y/o Liberar, Porcentaje de Avance de Ejecución, Porcentaje de Avance Presupuestal, Estado del Contrato, Información Adicional Sobre la Ejecución General del Contrato, Modificaciones, Novedades.

De acuerdo con lo evidenciado por la OCI se determinó que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, ítem 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.

Se recomienda que los documentos publicados cuenten con la formalización (firma) de los responsables, así mismo que los archivos de la vigencia 2024 que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

5.2.7.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Se verificó en el link de transparencia de la Entidad, numeral 3.4

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-contractual/manual-de-contratacion-adquisicion-y/o-compras>, el enlace para descargar el documento

"Manual. De Contratación IDPAC". Se evidencio documento en formato PDF titulado "Manual de Contratación y Supervisión" código IDPAC-GC-MA-01 Versión 7 del 29/07/2022, lo cual se encuentra acorde con el documento publicado en el SIGPARTICIPO, dando cumplimiento al criterio verificado.

5.2.7.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Se verificó en el link de transparencia de la Entidad, numeral 3.5:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-contractual/formatos-o-modelos-de-contratos-pliegos-tipo>, se evidenció un botón para descargar un

documento en formato PDF, el cual funciona correctamente y permite descargar los "FORMATOS O MODELOS DE CONTRATOS O PLIEGOS TIPO" en el que se detalla el siguiente texto: "Por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

al momento de la utilización de los contratos o pliegos tipo en cada una de las modalidades de selección que se establecen, estos se toman de los establecidos por el ente rector del sistema de compras públicas – Colombia Compra Eficiente, los cuales ya son ampliamente divulgados y publicados cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad de los mismos". "Proyectó: Silvia Vanessa Barrera, Contratista, Revisó y Aprobó: Elkin Leonardo Pérez, Contratista".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento del criterio.

5.2.8. Planeación. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

Se evidencia en el link de transparencia, numeral 4 "Planeación, Presupuesto o informes" que contiene diez (10) sub numerales

5.2.8.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones. Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.

Se evidencia en la ruta numeral 4,1 "Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión", cuatro listas desplegables para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Se evidenció la publicación del documento en formato PDF "Ejecución de Gastos Inicial Vigencia 2021", el cual contiene el Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, con el nombre del responsable del presupuesto y del ordenador del gasto; sin embargo, este no está firmado.

- ✓ Vigencia 2022: Se evidenció la publicación del documento “Presupuesto IDPAC aprobado 2022”, en formato Excel. el cual contiene entre otra información, la siguiente: Entidad/Proyecto/ObjetoGasto/Fuente, Apropriación Inicial, Modificaciones Mes, Modific. Acumulado, Apropriación Vigente, Suspensión, Aprop. Disponible, CDP Mes y CDP Acumulado, sin embargo, el archivo no tiene un encabezado con nombre y fecha, que permita su identificación, de igual forma no se evidenció el nombre (sin firmas) de quien elaboró y/o quien aprobó el documento.
- ✓ Vigencia 2023: Se observó la publicación de dos (2) documentos con fecha de publicación 11/05/2023: uno en formato PDF comunicación externa dirigida al Director General del Instituto, con fecha 29/09/2022, Asunto: Cuota Global de Gasto 2023, en el cual se informa el presupuesto aprobado al Instituto para la vigencia 2023. Otro archivo en formato Excel, titulado "INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES" pero relaciona como vigencia fiscal el año 2022 y relaciona como fecha de corte 31/12/2022. Además, este documento no cuenta con la firma del responsable de presupuesto y ordenador del gasto.
- ✓ Vigencia 2024: Se observó la publicación de un (1) documento con fecha de publicación 01/01/2024, en formato PDF, comunicación externa dirigida al Director General del Instituto con fecha 29/09/2023, Asunto: Cuota Global de Gasto 2024, en el cual se informa el presupuesto aprobado a la Entidad para la vigencia 2024.

De acuerdo con lo evidenciado se cumple con este criterio.

5.2.8.2. Ejecución presupuestal. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Se evidenciaron en el link de transparencia, numeral 4,2

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informaci%C3%B3n-presupuestal/ejecuci%C3%B3n-presupuestal>, cuatro (4) listas desplegadas correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Sesenta y nueve (69) archivos publicados en formato PDF y Excel, de los cuales catorce (14) son ejecución de ingresos, veintiséis (26) ejecución de gastos, catorce (14) modificaciones presupuestales, catorce (14) ejecuciones de reservas y un (1) Plan de acción institucional 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Sesenta (60) archivos publicados en formato PDF y Excel, de los cuales doce (12) son ejecución de ingresos, veinticinco (25) ejecución de gastos, once (11) modificaciones presupuestales, doce (12) ejecuciones de reservas, todo correspondiente a la vigencia 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Sesenta y dos (62) archivos publicados, de los cuales cinco (5) corresponden a ejecución presupuestal Histórico Diciembre 2023, doce (12) ejecución de reservas, trece (13) ejecución de ingresos, veintiuno (21) ejecución de gastos, y once (11) modificaciones presupuestales de la vigencia 2023.
- ✓ Vigencia 2024: Veintiséis (26) archivos, de los cuales once (11) corresponden a ejecución de gastos, cinco (5) ejecución de ingresos, cinco (5) ejecución de reservas y cinco (5) modificaciones presupuestales.

Se encontró que el archivo titulado "Ejecución Presupuestal de Gastos Administración Central y Estapublicos" con fecha de publicación: 23-Feb-2024, corresponde a ejecución presupuestal del mes de julio de la vigencia 2023, por lo que se recomienda al Proceso Gestión Financiera, tener cuidado a la hora de solicitar la publicación de documentos y verificar posterior a la publicación, de tal manera que aseguren que la información publicada corresponde a la vigencia indicada.

Se recomienda, para los archivos en formato Excel de la vigencia 2024 que se encuentran publicados, contengan parámetros de seguridad y bloqueo de firmas, que impidan la modificación de la información y el uso inadecuado de las firmas digitales que en estos se encuentran, ya que pueden ser susceptible de manipulación mal intencionada.

5.2.8.3. Plan de acción. (Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Planes generales de compras, Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, Presupuesto desagregado con modificaciones). Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.

El 19/06/2023 se realizó verificación del link de transparencia, numeral 4,3 Plan de Acción: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/plan-de-accion>, cuatro (4) listas desplegadas para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Diez (10) archivos en formato Excel, que corresponden a Plan de Acción Institucional 2021 V1 a V8, Plan de acción institucional 2021 para participación ciudadana. El archivo Plan de Acción institucional V7 se encuentra cargado dos (2) veces. Se observa que el documento "Plan de Acción Institucional 2021" versión 1 fue publicado el 30/01/2021.
- ✓ Vigencia 2022: Doce (12) archivos en formato Excel, que corresponden a Plan de Acción Institucional 2022 V1 a V11, Plan de acción institucional modificación 2. Se observó que el documento "Plan de Acción Institucional 2022" versión 1 fue publicado el 08/02/2022.
- ✓ Vigencia 2023: Once (11) archivos en formato Excel, que corresponden a Plan de Acción Institucional Vigencia 2023 V1 a V11, publicados entre enero y diciembre de 2023. Se observó que el documento "Plan de Acción Institucional - Vigencia 2023" versión 1 fue publicado el 31/01/2023.
- ✓ Vigencia 2024: Cinco (5) archivos en formato Excel, que corresponden a Plan de Acción Institucional Vigencia 2024 V1 a V5, publicados entre enero y mayo de 2023. Se observó que el documento "Plan de Acción Institucional - Vigencia 2024" versión 1 fue publicado el 31/01/2024.

Se verifico el contenido de los archivos de Excel de la vigencia 2023 y 2024, observando que contienen la siguiente información: Propósito, Programa, Meta PDD, "Meta Segplan (Indicador)", Presupuesto meta PI, "Categoría – Producto (Conjunto de características y atributos tangibles que le apuntan al cumplimiento del plan - Actividad principal)", "Actividades – Tarea (Sumatoria de acciones que permiten cumplir la categoría - producto)", Peso de la tarea en porcentaje, Peso de la categoría – producto

(Corresponde a la Sumatoria de los pesos de las tareas), Suma de la programación mensual, Fecha Inicio, Fecha Final, Evidencias, Dependencia, Funcionario(s) / Contratista Responsable(s) del reporte, Funcionario(s) / Contratista Responsable de Revisión, Responsable de Aprobación.

Así mismo se evidenció en el numeral 4.3, la publicación de los siguientes planes institucionales:

- ✓ 4.3.1. Plan Institucional de Archivos.
- ✓ 4.3.2. Plan Anual de Adquisiciones.
- ✓ 4.3.3. Plan Anual de Vacantes.
- ✓ 4.3.4. Plan Previsión de Recursos Humanos.
- ✓ 4.3.5. Plan Estratégico de Talento Humano.
- ✓ 4.3.6. Plan Institucional de Capacitación.
- ✓ 4.3.7. Plan de Bienestar e Incentivos.
- ✓ 4.3.8. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ 4.3.9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ 4.3.10. Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones – PETI.
- ✓ 4.3.11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- ✓ 4.3.12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- ✓ 4.3.13. Plan Estratégico Institucional.
- ✓ 4.3.14. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- ✓ 4.3.15. Plan Institucional de Participación Ciudadana.
- ✓ 4.3.16. Plan Estratégico Sectorial.
- ✓ 4.3.17. Plan de Austeridad del Gasto.
- ✓ 4.3.18. Plan Estratégico de Comunicaciones.
- ✓ 4.3.19. Plan de Emergencias y Contingencias.
- ✓ 4.3.20. Plan de gobierno abierto.

Dentro de estos, encontramos que los primero doce (12) corresponden a los que de acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018 deberán publicarse en la página Web de la Entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año, por lo cual, se les verifico la fecha de publicación para la vigencia 2024, así:

Tabla 1. Planes Artículo 1 Decreto 612-2018

Ítem	Plan – Artículo 1 Decreto 612 de 2018	Publicación 2024
1	Plan Institucional de Archivos	No está publicado
2	Plan Anual de Adquisiciones	10/01/2024
3	Plan Anual de Vacantes	No Presenta Fecha de Publicación
4	Plan Previsión de Recursos Humanos	29/01/2024
5	Plan Estratégico de Talento Humano	31/01/2024
6	Plan Institucional de Capacitación	31/01/2024
7	Plan de Bienestar e Incentivos	31/01/2024
8	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	31/01/2024
9	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	31/01/2024
10	Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones - PETI	No está publicado
11	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	No está publicado
12	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	No está publicado

Fuente: OCI

Luego de la verificación anterior se evidenció lo siguiente:

- ✓ Plan Anual de Vacantes: Tanto el Plan vigencia 2023 como el plan vigencia 2024 se encuentran publicados, pero no cuentan con la fecha de publicación. Sin embargo, el Proceso Gestión de Talento Humano aportó como evidencia de la solicitud de la publicación de los Planes, los Tickets GLPI 1589 del 30/01/2023 y GLPI 4740 del 29/01/2024 con fecha de cierre del mismo día gestionados por el área responsable, indicando que la fecha de carga de la información coincide con la fecha de cierre de cada ticket, lo que indica que fueron publicados dentro del plazo establecido.
- ✓ El Plan institucional de Archivos PINAR, el Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, No se encuentran publicados en la Página Web para la vigencia 2024, pero se evidencio que las actividades de estos programadas para la presente vigencia están integradas en el plan de acción, dando cumplimiento al Artículo 1 Decreto 612 de 2018, Parágrafo que indica “(...) Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”

Se evidenció que los documentos de Plan de Acción para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, pueden ser descargados sin ningún inconveniente. No obstante, se recomienda al proceso Direccionamiento Estratégico, que los documentos publicados cuenten con la formalización (firma) de los responsables, así mismo que los archivos que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

Teniendo en cuenta la verificación adelantada por la OCI, se determina como cumplido este criterio.

5.2.8.4. Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

Se verifico el numeral 4.3.1 Proyectos de inversión:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/proyectos-de-inversion>, y se evidenciaron nueve (9) listas desplegadas correspondientes a cada proyecto de inversión, PD 2020-2024:

- ✓ 7712 - Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Bogotá: contiene diez (10) archivos en formato PDF, de los cuales nueve (9) corresponden a Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI, en adelante Fichas EBI, en versiones 9, 15, 17, 22, 25, 27, 28 y 29; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7678 - Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos en las 20 localidades de Bogotá: contiene once (11) archivos en formato PDF, de los cuales diez (10) corresponden a Fichas EBI, en versiones 11, 18, 20, 27 29, 33 y 34; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.

- ✓ 7685 - Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el Siglo XXI. Bogotá: contiene nueve (9) archivos en formato PDF, de los cuales ocho (8) corresponden a Fichas EBI, en adelante Fichas EBI, en versiones 10, 25, 27, 36, 39, 40, 41, y 44; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7723 - Fortalecimiento de las capacidades de las Alcaldías Locales, instituciones del Distrito y ciudadanía en procesos de planeación y presupuestos participativos. Bogotá: contiene once (11) archivos en formato PDF, de los cuales diez (10) corresponden a Fichas EBI, en versiones 11, 12, 16, 17, 20, 22, 24 y 25; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7687 - Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá: contiene once (11) archivos en formato PDF, de los cuales diez (10) corresponden a Fichas EBI, en versiones 7, 14, 16, 23, 26, 29, 31 y 33; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7688 - Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá: contiene diez (10) archivos en formato PDF, de los cuales nueve (9) corresponden a Fichas EBI, en versiones 10, 15, 17, 23, 26, 28 y 30; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7714 - Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Bogotá: contiene diez (10) archivos en formato PDF, de los cuales nueve (9) corresponden a Fichas EBI, en versiones 8, 12, 13, 18, 19, 21, 22 y 23; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.

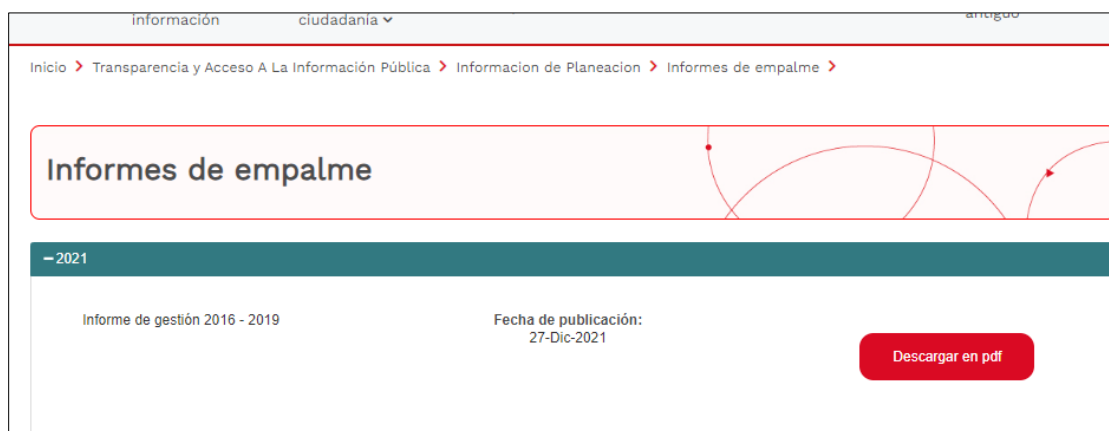
- ✓ 7729 - Optimización de la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos Bogotá: contiene diez (10) archivos en formato PDF, de los cuales nueve (9) corresponden a Fichas EBI, en versiones 7, 12, 13, 18, 19, 23 y 26; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.
- ✓ 7796 - Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá: contiene diez (10) archivos en formato PDF, de los cuales nueve (9) corresponden a Fichas EBI, en adelante Fichas EBI, en versiones 13, 19, 24, 25, 30, 33, 37 y 38; y uno (1) corresponde a la ficha MGA.

El Instituto cumple con lo establecido en el lineamiento, puesto que, se evidenció la publicación de la información correspondiente con el avance en la ejecución de los proyectos de inversión cada tres (3) meses con el reporte del SEGPLAN y estos pueden ser descargados con normalidad.

5.2.8.5. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.

El 21/06/2024 se verificó el link de transparencia en el numeral 4.5 Informes de Empalme: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/informes-de-empalme>, y se evidenció la última publicación realizada el 27/12/2021 "Informe de Gestión 2016-2019".

Ilustración 35. Informes de Empalme



Fuente: OCI

No se observó la publicación del informe de empalme del representante legal y el ordenador del gasto, con ocasión del cambio administrativo ocurrido durante el primer trimestre de 2024, por lo cual se documenta la siguiente observación.

Observación No. 5

El proceso Gestión del Talento Humano incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 4.5 “Informes de Gestión”.

Recomendación No. 5

Se recomienda al proceso Gestión del Talento Humano implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible; así como establecer medidas encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

5.2.8.6. Información pública y/o relevante. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

Se verifico en el link de transparencia, numeral 4,6 Información Pública y/o Relevante: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informacion-publica-yo-relevante>, donde se observaron dos (2) enlaces a los siguientes documentos: "Certificación información pública y/o relevante 2023" y "Certificación información pública y/o relevante", los cuales indican lo siguiente: "Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, identificado con el NIT 900.127.054-9, es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno como establece en el Acuerdo 257 de 2006 (el cual hace parte del Sector Gobierno y en el Acuerdo 637 de 2016 cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias). Por lo anterior el Instituto en su condición de establecimiento público de conformidad con las funciones asignadas, no es de su competencia divulgar informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

Los documentos se permiten descargar con normalidad, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.8.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría.

5.2.8.7.1. Informe de Gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

Se evidenció en el link de transparencia, numeral 4.7.1 Informes de Gestión:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/informes-de-gestion>, cuatro (4) listas desplegables correspondientes a las vigencias 2021 a 2024, donde se observa la publicación de los informes de gestión así:

- ✓ Vigencia 2021: Informe de Gestión Vigencias 2021. documento en formato PDF. Fecha de publicación. 30/12/2021. Informe de Gestión Vigencia 2021 versión 2. Documento en formato PDF. Fecha de Publicación. 31/12/2021.
- ✓ Vigencia 2022: Informe de Gestión Vigencia 2021. Documento en formato PDF. Fecha de publicación: 31/01/2022.
- ✓ Vigencia 2023: Informe de Gestión Vigencia 2022. Documento en formato PDF. Fecha de publicación: 31/01/2023.

- ✓ Vigencia 2024: Informe de Gestión Vigencia 2023. Documento en formato. Fecha de publicación: 31/01/2024.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se determina que el Instituto cumple con la publicación anual del Informe de Gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011.

5.2.8.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

De acuerdo con el informe de seguimiento adelantado por la OCI para la vigencia 2023, se determinó el incumplimiento a este criterio, razón por la cual se documentó una observación al Proceso Direccionamiento Estratégico (Ob-0244): “El proceso Direccionamiento Estratégico incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, “numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes, 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las Entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes: - Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI ingreso al SIGPARTICIPO el 28/06/2024 y observo lo siguiente:

- ✓ Ob-0244: Cuatro (4) acciones, fecha planificada 31/10/2024 y se encuentran el paso “Ejecución Plan de Mejoramiento”.

Así mismo, el 28/06/2024 la OCI ingreso al link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/Informe-de-rendicion-de-cuentas-ante-la-Contraloria-General-de-la-Republica-o-a-los-organismos-de-Contraloria-o-Control-territoriales>, y se observó para las vigencias 2022, 2023 y lo corrido de 2024, lo siguiente:

- ✓ Vigencia 2022: Publicación de catorce (14) documentos en formato PDF entre los cuales se encuentran los certificados de la rendición de la cuenta de enero a diciembre de 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Publicación de doce (12) documentos en formato PDF que corresponden a los certificados de la rendición de la cuenta de enero a diciembre de 2023.
- ✓ Vigencia 2024: Publicación de cuatro (4) documentos en formato PDF que corresponden a los certificados de la rendición de la cuenta de diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024. No se observa la publicación de los certificados de rendición de la cuenta correspondientes a los meses de abril y mayo de 2024.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se determina que la Entidad no da cumplimiento a este criterio, Sin embargo, no se documenta una observación teniendo en cuenta que el Proceso Direccionamiento Estratégico cuenta actualmente con acciones de mejoramiento en ejecución, relacionadas con incumplimientos a este criterio.

5.2.8.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

El 22/06/2024 se ingresó al link de transparencia de la Entidad, numeral 4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/Informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania>, se evidenciaron cuatro (4) listas desplegables correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, en las cuales se observó la publicación de los siguientes documentos:

- ✓ Vigencia 2021: Diecisiete (17) archivos en formato PDF, de los cuales quince (15) corresponden a estados financieros de la Entidad de junio a diciembre de 2021 y dos (2) a informes de Gestión del año 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Cuarenta y un (41) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto de enero a diciembre de 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Treinta y nueve (39) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto de enero a diciembre de 2023.

- ✓ Vigencia 2024: Diez (10) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto del trimestre enero a marzo de 2024.

En la ruta indicada no se observó la publicación del informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición), lo que determina que no se está dando cumplimiento a este criterio por lo cual se documenta la siguiente observación:

Observación No. 6

Los procesos Direccionamiento Estratégico, Gestión Financiera y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Oficina Asesora de Comunicaciones, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 4.7, subnumeral 4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Recomendación No. 6

Se recomienda a los procesos Direccionamiento Estratégico, Gestión Financiera y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Oficina Asesora de Comunicaciones, implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible; y establecer medidas que garanticen el cumplimiento total y oportuno a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

5.2.8.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

De acuerdo con el informe de seguimiento generado en la vigencia 2022, se documentó la observación Ob-0220 “El proceso Mejora Continua incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. Informes de gestión,

evaluación y auditoría, apartes: Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica), Planes de mejoramiento, Enlace al organismo de control". A la fecha del presente seguimiento se verificó en SIGPARTICIPO y se evidenció que de acuerdo con el "Informe Seguimiento PMI Efectividad 2 Sem 2023" se determinó como efectiva y se encuentra en estado "Finalizada".

Se verificó en el link de transparencia, numeral 4.7.4 Informes a organismos de inspección, vigilancia y control: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, y se observó que se encuentran tres (3) listas desplegables, para las vigencias 2022, 2023 y 2024, y en cada una se encuentran documentos para descarga:

Vigencia 2022 y 2023: ocho (8) archivos en formato PDF. Vigencia 2024: Un (1) archivo en formato PDF.

De acuerdo con lo verificado se evidenció que se puede acceder a la totalidad de los documentos, por lo cual se determina como cumplido este criterio.

5.2.8.7.5. Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.

De acuerdo con el informe de seguimiento generado en la vigencia 2022, se documentó la observación Ob-0220 "El proceso Mejora Continua incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría, apartes: Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica), Planes de mejoramiento, Enlace al organismo de control".

De igual manera, de acuerdo con el Informe de seguimiento generado durante la vigencia 2023, se documentó la observación Ob-245 "El proceso de Direccionamiento Estratégico incumple con lo establecido en la en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 2, Numeral 4.7. Subnumeral 4.7.5. Planes de Mejoramiento". A la fecha del presente seguimiento 22/06/2024, se verifico en SIGPARTICIPO y se evidencio que de acuerdo con el "Informe Seguimiento PMI Efectividad 2 Sem 2023" las acciones formuladas para estas observaciones se determinaron como efectivas y tanto la Ob-0220 como la Ob-0245 se encuentran en estado "Finalizadas".

Se verifico en el link de Transparencia, numeral 4.7.5 Planes de Mejoramiento:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/planes-de-mejoramiento> y se observaron dos listas desplegables : Plan de

Mejoramiento -Institucional y plan de Mejoramiento Entes de Control, en cada una de las listas se evidenció la publicación de documentos de la siguiente manera:

- ✓ Planes de mejoramiento institucional: Seis (6) documentos, cuatro (4) en formato Excel y dos (2) en formato PDF: Plan de Mejoramiento Institucional 2020, Plan de Mejoramiento Institucional 2021, Plan de Mejoramiento Institucional 2020-3, Plan de Mejoramiento Institucional 2021-3, Plan de Mejoramiento Institucional 2022 v1 y Plan de mejoramiento institucional 05052023.

Se observó que el Plan de Mejoramiento Institucional correspondiente a la vigencia 2023, se encuentra con corte a Mayo de 2023 y no se observan más archivos para dicha vigencia, por lo que se considera desactualizado dado que de acuerdo con el Esquema de Publicación del Instituto con fecha de actualización julio de 2023, que se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, la información correspondiente al Ítem 4.7.5 Planes de Mejoramiento, tiene una periodicidad o frecuencia de

actualización trimestral. Además, no se evidencia el plan de mejoramiento institucional correspondiente al primer trimestre de 2024, por lo cual se considera que se está incumpliendo con el criterio, lo que genera la documentación de una observación.

- ✓ Planes de mejoramiento Entes de Control: Se observaron cuatro (4) documentos publicados, tres (3) en formato Excel y uno (1) en formato PDF: Plan Mejoramiento Contraloría 70 000000220 20230412, Certificado Plan de Mejoramiento Contraloría IDPAC 20230412, Plan mejoramiento contraloría 70 000000220 20221231 y Plan de Mejoramiento Contraloría - Vigencia 2022. Los cuales corresponden a la vigencia 2022 y 2023.

No se evidencia el plan de mejoramiento de la Contraloría, resultado del "Informe Final de Auditoría de Cumplimiento Cod. 192 PAD 2023".

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se determina que la Entidad incumple con este criterio, lo que conlleva a que se documente la observación No. 7.

5.2.8.7.5.1. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Se verifico en el link de transparencia, numeral 4.7.5 Planes de mejoramiento <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/planes-de-mejoramiento>, el título "INFORMES ELABORADOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ AL IDPAC" el cual es un enlace que redirige a la página <https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-obligatorios>.

Se evidencio que el enlace actual redirige a la página de la Contraloría de Bogotá, pero a la consulta de Informes Obligatorios, cuando los informes que este ente de control ha elaborado en relación con el IDPAC corresponden a Informes de Auditoria. Este

Página 88 de 144

aspecto puede llevar a la ciudadanía a errar en la consulta, por lo que la OCI recomienda ajustar la ruta (link) de manera que redirija al usuario a la búsqueda de los informes que la Contraloría de Bogotá ha elaborado en relación con el IDPAC.

5.2.8.7.5.2. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

De acuerdo con la verificación adelantada en el seguimiento de 2023, no se evidenció enlace a algún documento, por lo cual se consultó con la Oficina Asesora de Planeación, quienes informaron que a la fecha no se habían generado Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Se verificó el link de transparencia, numeral 4.7.5 Planes de mejoramiento y no se observó la publicación de Planes de Mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuenta ante la ciudadanía y grupos de valor. Tampoco se evidenció la publicación de una justificación.

Por lo anterior la OCI considera que la Entidad incumple con este criterio y documenta la siguiente observación:

Observación No. 7

El proceso Aprende para la Mejora incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. “Informes de gestión, evaluación y auditoría”, apartes: Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos, Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Recomendación No. 7

Se recomienda al proceso Aprende para la Mejora implementar lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7 “Informes de gestión, evaluación y auditoría”, para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible, así como establecer medidas de control encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, una vez se generaran este tipo de planes de mejoramiento publicar lo correspondiente en este ítem, y en caso de que no aplique al IDPAC publicar la respectiva justificación.

5.2.8.8. Informes de la Oficina de Control Interno.

5.2.8.8.1. Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.

Se verificó en el link de transparencia, numeral 4.8 “Informes de la Oficina de Control Interno” / “4.8.1. Informe pormenorizado”

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/Informe-pormenorizado>. Se observaron cuatro listas desplegables para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, en las cuales se observó lo siguiente:

- ✓ Vigencia 2021: Tres (3) documentos en formato PDF: Informe Pormenorizado Evaluación Sistema Control Interno Jul- Dic 2020_0, Informe Pormenorizado Evaluación Sistema Control Interno Ene- Jun 2021, Informe Pormenorizado Evaluación Sistema Control Interno Jul- Dic 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Un (1) documento en formato PDF: Informe Evaluación Sistema Control Interno 1 sem 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Dos (2) documentos en formato PDF: Informe pormenorizado evaluación sistema control interno ene-jun 2023, 1. Informe Semestral sci jul - dic 2022 y anexo.
- ✓ Vigencia 2024: Un (1) archivo en formato PDF: Informe Pormenorizado Evaluación del Sistema de Control Interno Jul - Dic 2023.

De acuerdo con la verificación adelantada, se evidenció que se da cumplimiento a lo establecido en el requerimiento.

5.2.8.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Se verificó en el link de transparencia, numeral 4.8 “Informes de la Oficina de Control Interno” / 4.8. “Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información conforme le aplique” <https://www.participacionbogota.gov.co/otros-informes-yo-consultas-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion-conforme-le-aplique>. Se observaron tres enlaces: Informes de Seguimiento, Plan Anual de Auditoría e Informes de Auditoría. En cada uno de estos enlaces se observó listas desplegables por vigencia, así:

✓ Informes de Seguimiento.

Vigencia 2021: Sesenta y tres (63) informes.

Vigencia 2022: Cincuenta y dos informes.

Vigencia 2023: Cincuenta y nueve (59) informes.

Vigencia 2023: Veintinueve (29) informes.

✓ Plan Anual de Auditoría Interna

Vigencia 2021: Se evidencio la publicación de dos (2) documentos en formato PDF, que corresponden al PAAI 2021 versión 1 y 2.

Vigencia 2022: Documento en archivo PDF, correspondiente al PAAI 2022.

Vigencia 2023: Dos (2) documentos en formato PDF, correspondientes a PAAI 2023 Versión 2 Y PAAI 204 Versión 1.

Vigencia 2024: dos (2) archivos en formato PDF, correspondientes al PAAI 2024 versión 1.

Los anteriores documentos no presentaron inconvenientes al ser descargados y se encuentran debidamente firmados por el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director General.

✓ Informes de Auditoría:

Vigencia 2021: Ocho (8) Informes en formato PDF.

Vigencia 2022: Cinco (5) Informes en formato PDF.

Vigencia 2023: Tres (3) informes en formato PDF.

Se evidenció que los anteriores documentos se encontraban debidamente firmados.

De acuerdo con la verificación adelantada, se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el criterio y todos los documentos se pudieron descargar sin inconvenientes.

5.2.8.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las Entidades de naturaleza pública.

Se verificó el link de transparencia, numeral 4,9 “Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico” en el enlace

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/Informe-sobre-defensa-publica-prevencion-del-da-o-antijuridico>.

Se observaron dos enlaces: <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojWeb2/> el cual redirige a la página del Sistema de Información de Proceso Judiciales SIPROJ, y https://ekoqui.defensajuridica.gov.co/Pages/inicio_bop.aspx, el cual redirige a la página Web del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

También se evidenciaron cuatro (4) listas desplegables para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

- ✓ Vigencia 2021: Cuatro (4) archivos en formato Excel. Procesos judiciales primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Cuatro (4) archivos en formato Excel. Procesos judiciales primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Cuatro (4) archivos en formato Excel que corresponden a procesos judiciales primero, segundo y tercer trimestre 2023. Un (1) Archivo en formato PDF Acuerdo 001 de 2019, Dos (2) archivos en formato PDF: Matriz de Seguimiento Política Pública de Daño Antijurídico - 2020 y 2022.

- ✓ Vigencia 2024: Cuatro (4) archivos en formato PDF que corresponden a informe proceso Judicial cuarto trimestre 2023, Informe proceso Judicial primer trimestre 2024, Consolidado Informe de Seguimiento Política Daño Antijurídico, Plan de Transparencia y Ética Pública Versión 2 de 2024.

Todos los documentos fueron descargados sin ningún inconveniente. No obstante, se recomienda que los documentos publicados que se encuentran en formato Excel, contengan parámetros de seguridad que impidan la modificación de la información, ya que puede ser susceptible de manipulación mal intencionada y/o modificaciones involuntarias.

La anterior verificación da cuenta del cumplimiento al criterio establecido.

5.2.8.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

5.2.8.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos. Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.

Se verifico el link de transparencia, numeral 4.10. “Informes trimestrales peticiones, quejas, reclamos y denuncias”

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/informes-trimestrales-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos>, observando cuatro listas desplegables correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024:

- ✓ Vigencia 2021: Dieciséis (16) archivos de los cuales cuatro (4) a informes de gestión del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2021, cuatro (4) informes de transparencia de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y nueve (9) informes de PQRS de enero a septiembre de 2021.

- ✓ Vigencia 2022: Diecisiete (17) archivos de los cuales cuatro (4) informes de gestión del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2022. Doce (12) informes de transparencia de enero a diciembre de 2022. Un (1) informe de alcance a los informes de gestión 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Cinco (5) archivos de los cuales cuatro (4) corresponden a Informes de gestión del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023. Uno (1) informe de transparencia noviembre 2022.
- ✓ Vigencia 2024: Se evidencio un (1) archivo que corresponde al informe de gestión del primer trimestre de 2024.

De acuerdo con la verificación adelantada por la OCI se evidenció que los informes cumplen con lo requerido en la normatividad en cuanto a la información requerida sobre número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra Entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

5.2.9. Trámites. Ítem del Menú de Transparencia y acceso a la Información.

Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio Web del sujeto obligado de naturaleza pública.

Se efectuó verificación del link de transparencia,

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia> numeral 5. Trámites.

5.2.9.1. Trámites y servicios

Se evidenció la relación de diez (10) trámites y cuatro (4) servicios. Para los trámites se indica una pequeña explicación del trámite, tipo de trámite (presencial o virtual), ¿tiene costo? (sí o no), ¿Cuándo hacerlo? y duración del proceso. También se observa un enlace a "Guía de trámites y servicios de Bogotá - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC" link <https://bogota.gov.co/servicios/Entidad/instituto-distrital-de-la-participacion-y-accion-comunal-idpac>, donde se evidenciaron los canales de atención, el portafolio de trámites y servicios, y una sección de noticias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

5.2.9.2. Normatividad que sustenta el trámite.

Se evidencian cuatro (4) links de acceso a los siguientes documentos:

- ✓ Resolución No. 329 de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 242 de 2016 y se dictan disposiciones frente al Sistema de Información para la seguimiento y evaluación del desempeño en el Instituto distrital de Participación y Acción Comunal"
- ✓ Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".

5.2.9.4. Estrategia de Racionalización de Trámites

Se evidencio en el link de transparencia, numeral 5.5. “Estrategia de Racionalización de trámites” se encuentran publicados dos documentos: Consolidado Estrategia de Racionalización de Trámites 2022 y consolidado Estrategia Racionalización de Trámites 2023. Los documentos permiten su descarga de forma fácil.

5.2.9.5. Formatos y/o formularios asociados.

Se observó que el trámite "Certificación de la personería jurídica y representación legal de las organizaciones comunales de primero y segundo grado" se realiza en línea para lo cual existe el link de acceso a la dirección Web:

<https://oc.participacionbogota.gov.co/public/certificados>, donde se visualiza un formulario el cual solicita datos como: nombre, documentos de identidad, localidad del solicitante, tipo de certificado a solicitar, entre otros. Se evidencio que el formulario se encuentra en español claro y comprensible, las casillas de información tienen advertencias e instrucciones en caso de ingresar datos de forma errónea, cumpliendo con las directrices de accesibilidad indicadas en el Anexo 1 de la resolución 1519 de 2020.

En el numeral 5,4 “Formatos y formularios”, se evidenció un enlace que redirecciona a la página Web <https://www1.funcionpublica.gov.co/Web/suit/buscadortramites>, Plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites) de la Función Pública, donde es posible realizar la búsqueda de trámites que tiene el Instituto.

Se recomienda incluir un enlace a los formatos o formularios para trámites que existan en el Instituto y titular (nombrar) de manera adecuada el enlace a la plataforma SUIT, de manera que exista claridad para su consulta.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se determinan como cumplidos los criterios de trámites.

5.2.10. Contenido del Menú Participa.

5.2.10.1. Descripción General. Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.

¿De qué se trata el Menú Participa?

Se verifico en el link de transparencia, numeral 6 “Participa”

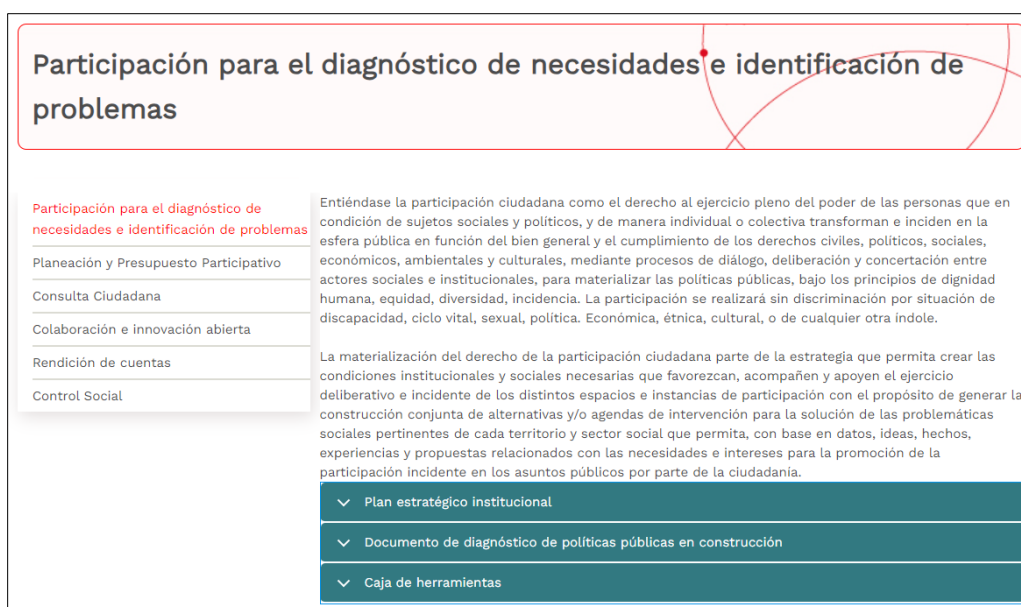
<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/como-se-puede-participar> y, a criterio de la auditora, no se evidencia que el contenido del menú de respuesta a esta pregunta.

¿Cuáles son las secciones que lo integran? ¿Cómo se puede participar?

Al ingresar al link de transparencia, numeral 6 “Participa”, se observan las siguientes secciones: Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, Planeación y presupuesto participativo, Consulta ciudadana, Colaboración e innovación abierta, Rendición de cuentas y Control Social.

Se evidencio el texto “Desde el IDPAC se cuenta con diferentes canales y mecanismos que facilitan la participación dentro de los cuales se encuentran...” el cual, a criterio de la auditora, indica a los usuarios que desde la Entidad se puede participar a través diferentes canales. Se evidencian tres (3) listas desplegables: Mecanismos, espacios o instancias establecidos; Convocatoria para la participación Ciudadana y Canales para la participación, los cuales contienen enlaces de acceso rápido de los usuarios.

Ilustración 37. Menú participa



Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación adelantada y teniendo en cuenta que el criterio (numeral) solo se entenderá como cumplido si se publica la información completa de los tres elementos, este se determina como como no cumplido, en razón a que no se evidencia que en el contenido del menú “participa” se dé respuesta a la pregunta “De qué se trata el Menú Participa”, por lo cual se documentó la observación No. 8.

5.2.10.1.1. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa. Estrategia de participación ciudadana. La Estrategia anual de rendición de cuentas. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. O un enlace (hipervínculo) que redirija a estos documentos, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.

Se evidencia la lista desplegable “Mecanismos, espacios o instancias establecidos” en la cual se observan publicados dieciocho (18) enlaces a diferentes instancias o espacios. Dentro de esta lista se evidencia el enlace “Estrategia de Participación ciudadana”, “Estrategia anual de Rendición de Cuentas” “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC” el cual se descarga sin ningún inconveniente, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.10.1.2. Publicación de informes de rendición de cuentas generales. Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la Entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/sircap>

Se evidencia en la lista desplegable “Mecanismos, espacios o instancias establecidos”, un enlace al link “Transparencia y Acceso a la información” el cual funciona con normalidad, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.10.1.3. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la Entidad. Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la Entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.

Se evidencia lista desplegable “Convocatoria para la Participación Ciudadana” en la cual se listan diez (10) enlaces a las siguientes convocatorias: Fondo Chikaná, Bogotá abierta, Red del cuidado ciudadano, Escuela de la Participación, Plataforma de la participación, Presupuestos participativos, VOTEC, Casa de Experiencias de la Participación, Retos Ciudadano y Espacios de Rendición de Cuentas. En cada una de las páginas de las convocatorias se encuentra la información correspondiente a objetivo, requisitos, metodología, etc.

La anterior verificación da cuenta del cumplimiento a este criterio.

5.2.10.1.4. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la Entidad.

Luego de la verificación realizada, no se evidencia el calendario de la Estrategia anual de Participación Ciudadana ni el Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la Entidad, por lo que se determina como incumplido este criterio y se documenta la observación No. 8.

5.2.10.1.5. Canal de interacción de liberatoria para la participación ciudadana.

Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.

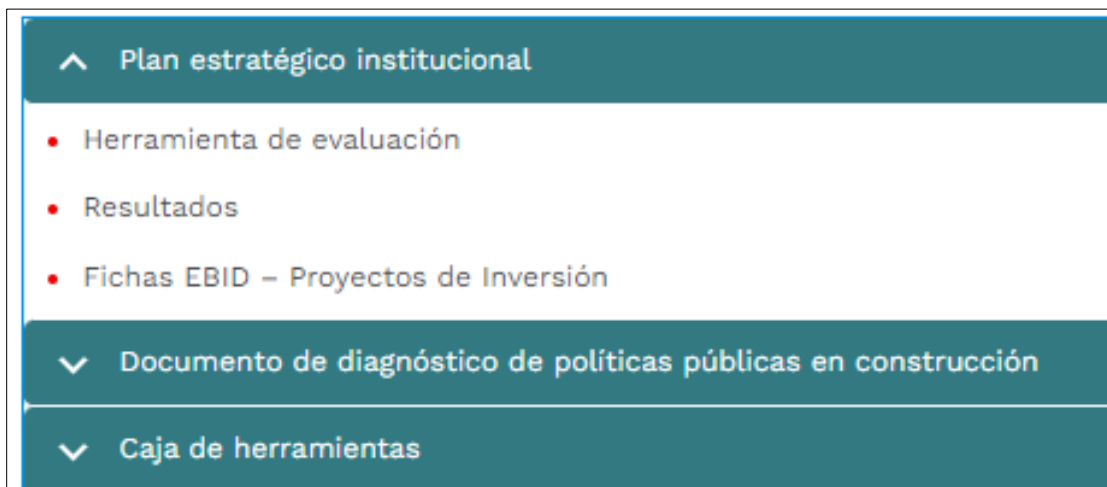
Se evidencia el título “Canal para que los usuarios puedan interactuar” el cual contiene el siguiente texto: “Estimado ciudadano y ciudadana: hemos habilitado esta línea de WhatsApp para que dialoguemos sobre nuestra gestión. Aquí podrá participar, interactuar, deliberar, opinar y dialogar con nosotros”. Relaciona la línea telefónica 3156702825, dando cumplimiento al criterio.

5.2.10.2. Estructura y Secciones del menú “Participa”

5.2.10.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas: Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan. Publicación temas de interés. Caja de herramientas. Herramienta de evaluación. Divulgar resultados.

Se evidencia en el Menú participa, la publicación de diferentes temas (Plan Estratégico Institucional, Fichas EBI- Proyectos de Inversión, Políticas Públicas entre otros. De igual manera se encuentra la Caja de Herramientas, el enlace Herramienta de Evaluación y el enlace Resultados.

Ilustración 38. Herramientas Menú Participa



Fuente: OCI

La anterior verificación da cuenta del cumplimiento al criterio.

5.2.10.2.2. Planeación y presupuesto participativo: Planeación Participativa:
Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.

5.2.10.2.2.1. Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación.

Se verifica el link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo>, donde se evidencia la sección “Planeación y presupuesto participativo” pero no hay información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, por lo cual se determina que no se cumple con este aspecto y se documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.2.2. Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique y caja de herramientas.

Se efectúa verificación del link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo>, se evidencia que se encuentra habilitada la caja de herramientas con los siguientes enlaces: Formación y planeación del presupuesto participativo, normatividad e infografía, dando cumplimiento al criterio.

5.2.10.2.2.3. Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.

Se efectuó la verificación en el menú participa en la sección “Planeación y Presupuesto Participativo” y no se evidenció la publicación de las decisiones tomadas por la ciudadanía para la construcción de planeación o presupuesto participativo. Sin embargo, se observó en esta sección, el enunciado: “Si deseas obtener mayor información sobre Presupuestos participativos Ingresa Aquí” y contiene un enlace que redirige a la página Web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá en la dirección electrónica <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/presupuestos> “Presupuestos Participativos” en la cual se encuentra la información referente a la inversión del presupuesto de las localidades de Bogotá y el estado de las propuestas.

De acuerdo con la verificación realizada, se determina como cumplido este aspecto.

5.2.10.2.2.4. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo). Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.

Se efectuó la verificación en el menú participa en la sección “Planeación y Presupuesto Participativo” y se observó en esta sección un enlace que redirige a la página Web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá en la dirección electrónica <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/presupuestos> “Presupuestos Participativos” en la cual se encuentra la información referente a las propuestas votadas por la ciudadanía y el estado de las mismas (En ejecución, cerrada o rechazada), no obstante, no se evidencia un avance del estado de estas.

De acuerdo con la verificación efectuada, se determina el cumplimiento parcial de este criterio, por lo cual se documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.3. Consulta Ciudadana: Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la Entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.

Para la verificación de este criterio se ingresó al menú “participa” en la página Web de la Entidad al link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/consulta-ciudadana>.

5.2.10.2.3.1. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo. Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado. Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1".

Para la verificación de este criterio, se ingresó a la sección "Consulta Ciudadana" donde se encuentra la lista desplegable "Temas y canales de consulta". Allí se observaron los enlaces a Sistema único de consulta pública – SUCOP, Proyectos normativos de carácter general y Escuela de la Participación, que, son parte de los canales virtuales de consulta y de acuerdo con el documento de lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, hacen parte de la caja de herramientas. Lo anterior da cumplimiento al criterio.

5.2.10.2.3.2. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos, de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la Entidad les dio.

No se evidencian en la sección "Consulta Ciudadana" las observaciones y comentarios de los ciudadanos a los proyectos normativos. Sin embargo, se observa el enlace "Proyectos normativos de carácter general" el cual redirige al usuario link de transparencia de la Entidad, numeral 2.3.1 Proyectos Normativos, donde se visualizó el link: <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>, que redirige a la página Web de la Secretaría Jurídica Distrital - Régimen legal

- Proyectos de Actos Normativos, donde se pueden consultar los proyectos de actos normativos de Entidades del Distrito y al final de la página hay un espacio para registrar los comentarios al documento, y las respuestas por la Entidad. Lo anterior evidencia el cumplimiento de criterio.

5.2.10.2.3.3. Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa.

Se evidenció el enlace “Proyectos normativos de carácter general” el cual redirige al usuario al link de transparencia de la Entidad, numeral 2.3.1 Proyectos Normativos, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.3.4. Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.

En el menú participa se evidencio el ítem “Herramienta de Evaluación”, sin embargo, no se identificó una herramienta de evaluación de las actividades que facilite la participación ciudadana, por lo cual se determina este criterio como no cumplido y se documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.4. Colaboración e innovación: La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las Entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó en la sección “Colaboración e innovación abierta” del menú “participa” en el link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta>.

5.2.10.2.4.1. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias.

La sección “Colaboración e innovación abierta” del menú “participa” se divide en tres (3) secciones: Observatorio, Particilab y el enlace “Conoce, propone, prioriza”.

Se evidencio el texto: “Observatorio: El Observatorio de la participación desarrolla ejercicios de investigación social tanto teórico como empírico a partir de datos, análisis e investigaciones enmarcados en el tejido asociativo, los avances de la Política Pública o programas de participación ciudadana, agendas y repertorios de Acción Colectiva y en la cultura política del distrito”

“Particilab: Es un laboratorio de innovación ciudadana para promover la participación incidente por parte de la ciudadanía, la inteligencia colectiva y soluciones innovadoras a diferentes problemáticas de la ciudad (...) accediendo a estos espacios a través de convocatorias que se realizan de manera abierta a partir de un ecosistema para la innovación en el cual los ciudadanos, organizaciones o grupos puedan desarrollar propuestas, encontrar espacios para la experimentación y prototipado e intercambiar saberes”

Cada uno de estos contiene un link para acceder a información sobre temas o problemáticas para la ciudadana, aspecto que da cuenta del cumplimiento de este criterio.

5.2.10.2.4.2. Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la Entidad? Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados.

Luego de la verificación del cumplimiento de este criterio, no se evidenció en la sección “Colaboración e innovación abierta” la publicación de convocatorias para participación en retos, información sobre retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación de planes de trabajo para implementación de las soluciones diseñadas, información sobre desarrollos diseñados basados en el proceso de colaboración e innovación abierta con participación ciudadana y grupos de interés. Tampoco se observó la publicación de la respectiva justificación, en caso de que no aplique a la Entidad, razón por la cual la OCI determina el incumplimiento de este criterio y documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.5. Rendición de cuentas: Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó en la sección “Rendición de Cuentas” del menú “participa” en el link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas>.

5.2.10.2.5.1. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.

Se evidencio que en la sección “Rendición de Cuentas” del menú “participa se cuenta con el siguiente texto: “Espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas Participa, escanea el siguiente código o ingresa aquí” y se observa la imagen de un código, que al escanearlo redirige a un formulario denominado “Rendición De Cuentas - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC” en el cual se hace la pregunta “¿Qué temas le gustaría que se trataran en la Rendición de Cuentas?”

Ilustración 39. Espacio para postulación de temáticas.



Fuente: OCI

De acuerdo con lo anterior, se determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.10.2.5.2. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas. Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.

Al acceder a la sección “rendición de cuentas” se visualizó el ítem “Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas con los grupos de interés” el cual es un enlace que redirige al usuario a una sección llamada “Entérate” en el cual se encuentra información acerca de la rendición de cuentas de la Entidad (documentos, encuestas, transmisiones, piezas comunicacionales, diálogos con ciudadanos).

Se realizó la descarga desde el Link de transparencia de la Entidad, numeral 4.3.9, del Plan de Transparencia y Ética Pública, antes Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 4 modificación 3. Se evidencio dentro del contenido del Plan, la actividad “Implementar una estrategia de comunicación para la rendición de cuentas institucional (Difusión de encuesta de consulta ciudadana y publicación de respuestas) 2023-2024”, que hace parte del Componente 2: Rendición de cuentas, Subcomponente 2.2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, del Plan.

La verificación efectuada por la OCI, evidencia el cumplimiento de este criterio.

5.2.10.2.5.3. Calendario eventos de diálogo. Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía.

En la sección “Rendición de Cuentas” del menú “participa se evidenció un enlace al ítem “Calendario con información sobre la programación o cronograma de eventos de diálogo para la rendición de cuentas” el cual redirige a un documento llamado “PDF HITOS SEGUNDO SEMESTRE” en el que se visualiza un calendario con actividades que corresponde al segundo semestre de 2023.

Se determina el cumplimiento de este criterio. Sin embargo, se recomienda a los Procesos Dirección Estratégico y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, la formulación y publicación del calendario con la información correspondiente a la vigencia 2024.

5.2.10.2.5.4. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia. Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.

Se verificó el link de transparencia de la Entidad, numeral 4.7.3. “Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía”:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/Informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania>, donde se evidenció la publicación de informes de Gestión y Estados Financiero correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

La verificación efectuada da cuenta del cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.5.5. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas. Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la Entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas.

En la sección “Rendición de Cuentas” del menú “participa se evidenció la habilitación de un canal de comunicación para interactuar con los ciudadanos, una línea de WhatsApp mediante la cual, según se indica en la página, se podrá participar,

interactuar, deliberar, opinar y dialogar con la Entidad. De igual manera se evidencio un enlace para consultar la transmisión vía Facebook de la rendición de cuentas y enlaces a la Red Social YouTube donde se encuentran los videos de los espacios de Diálogo con la ciudadanía, lo que demuestra el uso de canales electrónicos, dando cumplimiento a este aspecto.

Ilustración 40. Canales electrónicos

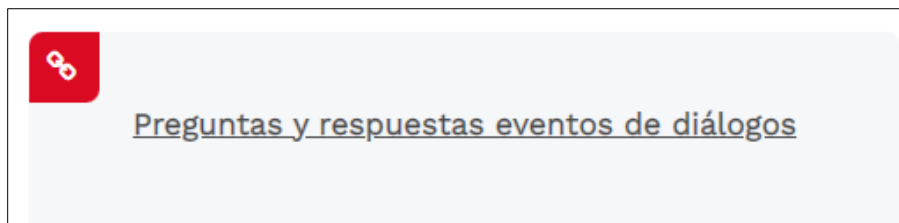


Fuente: OCI

5.2.10.2.5.6. Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la Entidad a dichos los interrogantes.

Se encontró en la sección “Canal de comunicación para que los ciudadanos puedan interactuar” el link de acceso a “Preguntas y Respuestas Eventos de Diálogos” del cual se descarga un archivo en formato Excel titulado: “Preguntas y Respuestas eventos de dialogo vigencia 2021” en el que se registran datos como: nombre del evento, nombre del ciudadano, pregunta y respuesta. No obstante, no se observa publicación para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Ilustración 41. Preguntas y respuestas eventos de dialogo.



Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación anterior, la OCI determina el incumplimiento a este criterio, por lo cual se documenta la observación No. 8.

Se recomienda a los Procesos Direccionamiento Estratégico y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, actualizar la información correspondiente a las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo y las respectivas respuestas, dado que es fundamental mantener a los ciudadanos y grupos de interés informados con datos actualizados garantizando la transparencia de la información.

5.2.10.2.5.7. Memorias de cada evento. Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.

Se verificó la sección “Memorias de cada evento” donde se encuentra un link de acceso a la página “Entérate” en la cual se encontró la siguiente información correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024: Documentos de referencia rendición de cuentas, Encuestas de rendición de cuentas, Trasmisión vía Facebook, Piezas comunicacionales y Diálogos, con lo cual se da cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.5.8. Acciones de mejora incorporadas. Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.

En la sección “Rendición de Cuentas” del menú “participa no se evidencian acciones de mejora o reportes del estado de avance de las acciones de diálogo para la rendición de cuentas, por lo que se da como incumplido este criterio y se documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.6. Control social: Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó en la sección “Control Social” del menú “participa” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/control-social>.

5.2.10.2.6.1. Informar las modalidades de control social. Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la Entidad para la vigilancia de la gestión pública.

Se verificó en el menú “participa” la sección “Modalidades Control Social” en la cual se evidencia como modalidad, los “observatorios ciudadanos locales”. Al acceder a este enlace, redirige al usuario a una página donde se evidencian veinticinco (25) Informes de Observatorio de distintas localidades de la ciudad, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.6.2. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la Entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.

Se evidencio la sección “Convocatorias a la Ciudadanía” donde se encontró el enlace: “Aviso Convocatoria”, el cual redirige a la página “Publicación de la Información Contractual” del numeral 3. “Contratación”, del link de transparencia de la Entidad, en la cual se observa la publicación por vigencias de avisos de convocatoria y resoluciones de apertura de procesos de selección, entre otros, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.6.3. Resumen del tema objeto de vigilancia. Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano.

Se evidencio la sección “Temas objeto de vigilancia” donde se encontró un enlace que redirige a la página <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas> “Entérate” donde se encuentra la información sobre Rendición de Cuentas de la Entidad y donde se observa el acceso para diferentes temas como Tablero de Control, Resultados electorales, cierre de gestión 2023 y Subdirección Asuntos Comunes. La verificación efectuada da cumplimiento a este criterio.

5.2.10.2.6.4. Informes del interventor o el supervisor. Si algún plan, programa o proyecto de la Entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías. Publicar información, datos e indicadores, que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas

Se verificaron las secciones “Informes del interventor o supervisor” y “Observaciones de la Veeduría” donde se evidenció un documento titulado “Certificación” con fecha 25/10/2022, el cual indica lo siguiente: “La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se permite certificar que a la fecha no se cuenta con observaciones por parte de las Veedurías Ciudadanas en relación con avances en la gestión de las acciones de participación para el control social”. Sin embargo, desde octubre de 2022 a la fecha, no se evidencia la publicación de los informes indicados ni una certificación actualizada, por lo cual la OCI determina el incumplimiento a este criterio y se documenta la observación No. 8.

5.2.10.2.6.5. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades. Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.

Se verificó en la sección “Control Social” del menú “participa” donde se observó la sección “Herramienta evaluación control social” en la que se encontró un enlace a “Observatorios Ciudadanos Locales” el cual redirige a la página Web del Observatorio ciudadano de Puente Aranda (<https://observatorio16.wixsite.com/oc16>), dando cumplimiento al criterio.

5.2.10.2.6.6. Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.

Se verifico en el menú “Participa” de la Entidad, en la sección “Control Social” el ítem “Acciones de Mejora” donde se observa el texto “Conoce los informes que el IDPAC rinde a los entes de control ingresando Aquí” al acceder al enlace, este redirige al link de transparencia, numeral 4.7.2. “Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales”. No obstante, no se evidencian información sobre acciones de mejora, por lo que se determina el incumplimiento a este criterio y se documentó la siguiente observación:

Observación No 8.

El Instituto con lo establecido en la *Resolución 1519 de 2020*, numeral 6. Participa y con lo establecido en el documento “Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1” del Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación a descripción general, calendario estrategia anual de participación ciudadana, formulario de inscripción ciudadana, porcentaje de presupuesto, visibilizar avance de decisiones, Facilitar herramientas de evaluación en consulta ciudadana, Convocatoria con el reto, información retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación plan de trabajo, publicación de información desarrollo prototipos, acciones de mejora sobre rendición de cuentas, preguntas y respuestas de los ciudadanos, publicación informes del supervisor, interventor o registro observaciones veedurías, acciones de mejoras de control social.

Recomendación No. 8

Se recomienda a todas las dependencias y procesos implementar lo establecido en el documento “Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1”, expedido por el DAFP en mayo de 2021, para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020. Adicionalmente a la Oficina Asesora de Planeación implementar medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento completo, oportuno y constante de este criterio.

5.2.11. Datos Abiertos

5.2.11.1. Instrumentos de gestión de la información: Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.

Se efectuó la verificación del link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, numeral 7 “Datos abiertos2 en la página Web de la Entidad.

5.2.11.1.1. Registros de activos de información: De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co

Se verificó el ítem “Registro de Activos de Información” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/registros-de-activos-de-informacion>, y se evidenciaron cinco (5) documentos: Resolución 325-2019 “Por la cual se adopta el registro de activos de información en el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC”, Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información 31/10/2019, Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información 23/03/2017, Consolidado Activos de Información 31/07/23, Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información 30/09/23. Todos los documentos fueron descargados sin inconvenientes.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, se verifico el documento Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información de fecha 30/09/23, del cual se evidencio contiene los siguientes campos: Nombre o título de la categoría de la información, Descripción del contenido la categoría de información, Idioma, Medio de conservación y/o soporte, Formato e información publicada o disponible. No se evidencio el enlace a www.datos.gov.co.

De acuerdo con lo documentado por la OCI en el seguimiento de la vigencia 2023, no se evidenció el enlace a www.datos.gov.co, por lo cual se reiteró la recomendación realizada en el seguimiento de la vigencia 2022, en cuanto a la inclusión de este. Para el presente seguimiento, el 28/06/2024 se ingresó al link de transparencia de la Entidad

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/registros-de-activos-de-informacion>, numeral 7 “Datos abiertos” y no se evidencio el enlace a www.datos.gov.co por lo cual se determina como incumplido este criterio y se documenta la observación No. 9.

5.2.11.1.2. Índice de información clasificada y reservada: De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.

Se verificó el ítem “Índice de información clasificada y reservada” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada>. Se evidenciaron cuatro (4) documentos: Matriz de inventario y clasificación de información, Índice de información clasificada y reservada 2020, Índice de información clasificada y reservada del 06/01/2023 e índice de información clasificada y reservada del 30/09/2023. Todos los documentos fueron descargados sin inconvenientes.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, se verifico el documento índice de información clasificada y reservada del 30/09/2023, del cual se evidencio contiene los siguientes campos: Nombre o título de la categoría de información, Nombre o título de la información, Idioma, Medio de conservación y/o soporte, Fecha de generación de la información, Nombre del responsable de la producción de la información, Nombre del responsable de la información, Objetivo legítimo de la excepción, Fundamento constitucional o legal, Fundamento jurídico de la excepción, Excepción total o parcial, Plazo de la clasificación o reserva. No se evidencio el enlace a www.datos.gov.co. Por lo cual se determina incumplimiento y se documenta la siguiente observación.

Observación No. 9

El Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 7 Datos Abiertos, subnumeral 7.1 Instrumentos de Gestión de la Información - Enlace a www.datos.gov.co.

Recomendación No. 9

Se recomienda al Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, atender de manera inmediata las disposiciones establecidas en la Resolución 1519 de 2020 en cuanto a la inclusión del enlace faltante.

5.2.11.1.3. Esquema de publicación de la información:

Se verificó el ítem “Esquema de Publicación de la Información” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/esquema-de-publicacion-de-la-informacion>. Se evidenciaron tres (3) documentos: Esquema de Publicación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC 2022, Esquema de Publicación del Instituto Distrital de la Participación Y Acción Comunal – IDPAC 2023, Resolución 379 de 2022. Todos los documentos fueron descargados sin inconvenientes.

Se verifico el documento Esquema de Publicación del Instituto Distrital de la Participación Y Acción Comunal – IDPAC 2023, del cual se evidencio contiene los siguientes campos: Nombre o título de la información, Idioma, Medio de conservación y/o soporte, Formato, Fecha de generación de la información, Frecuencia de actualización, Lugar de consulta, Nombre del responsable de la producción de la información y Nombre del responsable de la información, con lo cual se cumple con los requisitos establecidos en este ítem.

5.2.11.1.4. Programa de gestión documental: Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.

Se verificó el ítem “Programa de Gestión Documental” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/programa-de-gestion-documental>. Se evidenciaron siete (7) documentos: Formato Único de Inventario Documental – FUID Versión 4, Política de Gestión Documental 2019, Banco Terminológico de Series y Subseries 2021, Transferencia Secundaria al Archivo de Bogotá 2009, Resolución No. 297 “Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”, Programa de Gestión Documental – PGD 2021-2024 y Resolución 188 de 2022 “Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”. Todos los documentos fueron descargados sin inconvenientes y corresponden con los publicados en SIGPARTICIPO.

Luego de la verificación efectuada por la OCI, se evidenció el Programa de Gestión Documental y la resolución de adopción del Programa posterior a la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, por lo cual la OCI determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.11.1.5. Tablas de retención documental: Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Se verificó el ítem “Tablas de Retención Documental” en el link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/tablas-de-retencion-documental>. Se evidenciaron treinta y cuatro (34) documentos en formato PDF y Excel, que corresponden a las Tablas de Retención Documental de las dependencias de la Entidad y a la Resolución 029-2019 por la cual se adoptan las tablas de retención documental en el Instituto.

Luego de la verificación efectuada, la OCI determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.11.2. Sección de Datos Abiertos. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Se efectuó búsqueda de datos de la Entidad en la página www.datos.gov.co, evidenciando la vista de datos correspondientes a “Índice de información clasificada y reservada IDPAC” con fecha de actualización 28/11/2023 como se muestra en la ilustración 42, por lo cual se determina el cumplimiento de este criterio.

Ilustración 42. Datos en www.datos.gov.co

sobre esta Categoría	
Índice Información Clasificada y Reservada IDPAC	
Se publica el Índice Información Clasificada y Reservada del IDPAC	Última Actualización 28 de noviembre de 2023
Acceder a estos datos	
TEXT/HTML	
Información sobre este conjunto de datos	
Vistas 17	Descargas 0
Common Core	
Contact Email	mailto:jtoledo@participacionbogota.gov.co
Homepage	https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/8de675bd-1b2e-49264-2968e6f90ef3?_external=True
Contact Name	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
License	https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/
Suministró los datos (ninguno)	Propietario de conjunto de datos Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC

Fuente: OCI

5.2.12. Información Específica Para Grupos de Interés.

5.2.12.1. Información para Grupos Específicos. Niños, niñas y adolescentes. Mujeres. Otros de grupos de interés.

Se verificó en el ítem “Información Específica para Grupos de interés” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, Se evidenciaron cinco (5) ítems: Matriz de inventario y clasificación de información, Índice de información clasificada y reservada 2020, Índice de información clasificada y reservada del 06/01/2023 e índice de información clasificada y reservada del 30/09/2023. Todos los documentos fueron descargados sin inconvenientes.

Se efectuó la verificación del link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, numeral 8 “Información Específica para Grupos de interés” en el que se evidencian cinco (5) ítems: Información para niños, niñas y adolescentes, información para mujeres, Información sectores sociales LGBTI, Información para jóvenes y Convocatorias – Fondo Chikana.

5.2.12.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.

Se evidenció el documento "participacion-para-la-infancia.pdf" en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes> el cual contiene una propuesta de cómo debería verse y estructurarse este espacio de información para niños, niñas y adolescentes. No se evidencia información para esta población, por lo cual se determina como incumplido este criterio y se documenta la siguiente observación.

Observación No. 10

El Proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 8 Información específica para Grupos de Interés, Información para niños, niñas y adolescentes.

Recomendación No. 10

Se recomienda al Proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, implementar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020,

Página 127 de 144

Anexo 2, numeral 8 Información específica para Grupos de Interés, Información para niños, niñas y adolescente. Mediante la implementación del acceso a contenidos relacionados y no limitarse a incluir un documento “propuesta” en esta sección.

5.2.12.1.2. Información para Mujeres.

Se evidenció la publicación de nueve (9) documentos en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-especifica-para-grupos-de-interes/informacion-para-mujeres> con información dirigida a la mujer. Así mismo se observó el ítem “Normativa Mujer IDPAC” la cual contiene una relación de normas en torno al tema Mujer, dando cumplimiento a este criterio.

5.2.12.1.3. Otros de grupos de interés.

Se verificó el link de transparencia, numeral 8. Información específica para grupos de interés, ítem: Información Sectores Sociales LGBTI. Se evidencian 3 secciones así:

- ✓ Normatividad Distrital y Nacional para los Sectores LGBTO: Relación de ocho (8) normas en relación al sector LGBTI.
- ✓ Normativa – Hito: se evidencia el Acuerdo Distrital 371 de 2009.
- ✓ Política Pública LGBTI: Se evidencian tres (3) enlaces: Plan de Acción Política Publica LGBTI de Bogotá 2021-2032, Documento Compes 11 Política Publica de actividades sexuales pagadas 2020-2029 y Plan de Acción de la Política Publica LGBTI.

De acuerdo con la anterior verificación, se determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.12.1.4. Información para jóvenes

Se verificó el link de transparencia, numeral 8. Información específica para grupos de interés, ítem: Información para Jóvenes. Se evidencio la publicación de veintisiete (27) documentos en los que se incluyen agendas juveniles, Conpes Política Pública Distrital de Juventud, listado organizaciones ganadoras, entre otros, dando cumplimiento al criterio verificado.

5.2.13. Obligación de Reporte de Información Específica Por Parte de la Entidad.

5.2.13.1. Normatividad Especial. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó ingresando a la página Web del IDPAC al link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/instancias-de-coordinacion> en donde se encuentran las siguientes Instancias de Coordinación:

- ✓ Comisión Intersectorial de Participación del Distrito Capital (CIP)
- ✓ Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIDPO)
- ✓ Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP).

En cada una de estas se encontró la normatividad, informes y actas, dando cumplimiento al criterio establecido.

5.2.14. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales. Procesos de recaudo de rentas locales. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio.

Se verificó en el link de transparencia, numeral 10 “Información tributaria en Entidades territoriales locales” link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-tributaria-en-Entidades-territoriales-locales/procesos-de-recaudo-de-rentas-locales>.

Se evidenciaron dos (2) ítems: Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y Procesos de Recaudo de Rentas Locales, en los cuales se evidencia un documento en formato PDF, titulado “INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES” el cual indica que: *“La Tesorería del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC (...) no es competencia de la Entidad emitir lineamientos, ni adelantar trámites sobre recaudo de rentas locales. De igual manera y dada su condición de establecimiento público, tampoco es responsable de la publicación de los conceptos y tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)”*. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Secretaría General – Tesorería.

Según lo anterior, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

5.2.15. Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía

5.2.15.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública. Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y Entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y Entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2

La verificación de cumplimiento a este criterio se realizó ingresando a la página Web de la Entidad menú “Atención y servicios a la Ciudadanía” en el link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/tramites-y-servicios>, en donde se evidenció la relación de diez (10) trámites y cuatro (4) servicios. Para los trámites se indica una pequeña explicación del trámite, tipo de trámite (presencial o virtual), ¿tiene costo? (sí o no), ¿Cuándo hacerlo? y duración del proceso. También se observa un

enlace a "Guía de trámites y servicios de Bogotá - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC" link <https://bogota.gov.co/servicios/Entidad/instituto-distrital-de-la-participacion-y-accion-comunal-idpac>, donde se evidenciaron los canales de atención, el portafolio de trámites y servicios, y una sección de noticias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

De acuerdo con lo anterior la OCI determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.15.2. Canales de atención y pida una cita. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Se verificó la página Web del IDPAC en el menú "Atención al Ciudadano y Servicio a la Ciudadanía" el ítem "Canales de atención y agendamiento de citas" donde se evidenciaron los siguientes canales que tiene habilitados la Entidad: WhatsApp Institucional y Sistema Bogotá te escucha SDQS.

Así mismo, se observa el enlace "Poda una cita con el IDPAC" ubicado en la parte inferior de la pantalla, el cual redirecciona a un formulario (<https://outlook.office365.com/book/IDPAC2@participacionbogota.gov.co/>) en el cual se diligencian los siguientes datos: seleccione un servicio, seleccionar personal que desea lo atienda (opcional), fecha, hora (de acuerdo a la disponibilidad observada), nombre, correo electrónico, dirección, teléfono. Por último, se encuentra el botón "Reservar". En esta página se indican las líneas de servicio a la ciudadanía y el horario de atención presencial.

De acuerdo a la verificación efectuada, la OCI determina el cumplimiento del criterio.

5.2.15.3. PQRSD

5.2.15.3.2. Condiciones técnicas: Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.

5.2.15.3.3. Condiciones del formulario: Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta). Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte). Número de documento de identidad o NIT de la empresa. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia). Correo electrónico. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia). Número de contacto. Objeto de la PQRSD. Adjuntar documentos o anexos.

Se verifico en el menú “Atención y Servicio a la Ciudadanía” el enlace “SISTEMA DE QUEJAS Y SOLUCIONES” el cual redirecciona a la página “Bogotá Te Escucha Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas” de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el link:

<https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/?language=es>.

El cual es un canal por el cual la ciudadanía puede interponer peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones, solicitudes.

En este enlace se evidenció un formulario digital establecido por la plataforma Bogotá Te Escucha para el registro de las peticiones, el cual contiene los requerimientos de este ítem: Número de documento de identidad o NIT de la empresa, Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia), Correo electrónico, Dirección de correspondencia, Número de contacto, Asunto, tipo de petición, tema, Entidad destino, Adjuntar documentos o anexos, Aviso de aceptación de términos y condiciones y Botón Registrar petición (enviar). Luego de la verificación efectuada, la OCI evidenció el cumplimiento de este ítem, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

5.2.16. Sección de Noticias. En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.

Se verifico en la página Web de la Entidad, la sección “Noticias” en la página principal en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/>.

Ilustración 43. Sección Noticias



Fuente: OCI

5.3. Anexo 3. Condiciones Técnicas Mínimas y de Seguridad Digital Web.

5.3.15. Condiciones de seguridad digital.

5.3.1.1. ¿La Entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?

En mesa de trabajo realizada con el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías el día 11/04/2024, el proceso indico que la Entidad ha implementado la Política de Seguridad Digital y Seguridad de la Información. Se verifico en la página Web de la Entidad y se evidencio que se encuentra publicada la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Política de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Políticas de Seguridad de La Información. Sin embargo, la norma menciona la política de Seguridad Digital y de Seguridad de la Información.

53.3.1.2. ¿La Entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

El proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías manifestó que si se adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), mencionan que se actualizo el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, sin embargo, durante la mesa de trabajo no se evidencio en la página Web, este fue aportado el 06/05/2024 por correo electrónico.

5.3.1.3. En caso de que la Entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")

El proceso informe que durante el último año la Entidad no ha sufrido incidentes de seguridad de la información, por lo tanto, la respuesta a este criterio es "No aplica".

5.3.2. Información Adicional Solicitudes de Información

5.3.2.1. Informes de solicitudes de acceso a información. Escribir el número de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas, negadas y tiempo de respuesta. De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información manera:

Para la verificación de este criterio se revisó el *“Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General – Enero, Febrero y Marzo – Primer Trimestre 2024”* el cual fue descargado del Link de Transparencia de la Entidad, numeral 4, Planeación, Presupuestos o Informes; subnumeral 4.10 Informes Trimestrales Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias.

5.3.2.2. Número de solicitudes recibidas:

Se efectuó verificación del documento *“Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General – Enero, Febrero y Marzo – Primer Trimestre 2024”*, y se evidencio en las páginas diecisiete (17) y dieciocho (18), una tabla que contiene los datos de las solicitudes recibidas durante el primer trimestre de 2024, para la tipología “Solicitud de Acceso a la Información Pública” las cuales fueron un total de trece (13) solicitudes. (Ver Ilustración 44 y 45).

Los resultados de la verificación dan cuenta del cumplimiento de este criterio.

5.3.2.3. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución

Se efectuó verificación del documento *“Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General – Enero, Febrero y Marzo – Primer Trimestre 2024”*, y en las páginas seis (6) y siete (7), se evidencio una tabla que contiene los datos de las solicitudes trasladadas a otra institución durante el primer trimestre de 2024, para la tipología “Solicitud de Acceso a la Información” y registra un total de seis (6) solicitudes trasladadas por competencia.

Ilustración 44. Solicitudes Acceso Información Pública trasladadas

ENTIDAD QUE RECIBE	TIPO DE PETICION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
IDRD	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	0	1	2%
SECRETARIA DE SALUD	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	1	2	3%
SECRETARIA DE EDUCACION	QUEJA	0	0	1	1	2%
SECRETARIA DE EDUCACION	SUGERENCIA	1	0	0	1	2%
SECRETARIA DE MOVILIDAD	RECLAMO	1	0	0	1	2%
SECRETARIA DE MOVILIDAD	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE AMBIENTE	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	0	2	2	4	7%
SECRETARIA DE AMBIENTE	QUEJA	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE AMBIENTE	RECLAMO	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	0	0	1	1	2%
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	2	0	0	2	3%
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	1	0	1	2	3%
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	CONSULTA	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	0	1	2%
SECRETARIA DE PLANEACION	DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	1	0	1	2	3%
SECRETARIA DE PLANEACION	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE PLANEACION	CONSULTA	0	1	0	1	2%
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	3	4	7%
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	0	0	1	1	2%
PERSONERIA DE BOGOTA	DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	0	0	1	1	2%

Fuente: OCI

Ilustración 45. Solicitudes Acceso Información Pública trasladadas.

ENTIDAD QUE RECIBE	TIPO DE PETICION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
PERSONERIA DE BOGOTA	QUEJA	0	1	1	2	3%
ENTIDAD NACIONAL	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	0	1	2%
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	SOLICITUD DE COPIA	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE HACIENDA	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DEL HABITAT	CONSULTA	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DEL HABITAT	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	0	1	0	1	2%
IDU	CONSULTA	0	0	1	1	2%
IDU	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	0	2	0	2	3%
SECRETARIA DE GOBIERNO	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	0	2	3	5	8%
SECRETARIA DE GOBIERNO	DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	0	1	2	3	5%
SECRETARIA DE GOBIERNO	CONSULTA	0	2	1	3	5%
SECRETARIA DE GOBIERNO	QUEJA	0	1	0	1	2%
SECRETARIA DE GOBIERNO	SUGERENCIA	0	0	1	1	2%
SECRETARIA DE GOBIERNO	RECLAMO	0	0	1	1	2%
SECRETARIA DE GOBIERNO	DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCION	3	0	2	5	8%
SECRETARIA DE GOBIERNO	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	1	0	0	1	2%
TOTAL GENERAL		15	21	24	60	100%

Fuente: Dirección Distrital de Calidad del Servicio - Sistema Bogotá Te Escucha

Fuente: OCI

Los resultados de la verificación dan cuenta del cumplimiento de este criterio.

5.3.2.4. El tiempo de respuesta a cada solicitud.

De acuerdo con el “Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General – Enero, Febrero y Marzo – Primer Trimestre 2024”, el tiempo de respuesta a cada solicitud recibida en la Entidad por la tipología “Solicitud de Acceso a la Información Pública” es el que se muestra en la columna “Días de Gestión” de las ilustraciones cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47).

Ilustración 46. Solicitudes Acceso Información Pública Trimestre 1 - 2024

Tabla 11. Solicitudes de acceso a la información recibidas 1er trimestre 2024.						
MES	NÚMERO DE PETICIÓN	DEPENDENCIA	TIPO DE PETICIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	DIAS DE GESTIÓN
ENERO	360372024	AREA DE CONTRATOS	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	15/01/2024	25/01/2024 0:00	9
	590052024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	19/01/2024	23/01/2024 0:00	2
FEBRERO	793192024	GERENCIA DE PROYECTOS	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	2/02/2024	12/02/2024	8
	794062024	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	1/02/2024	8/02/2024	6
	818372024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	2/02/2024	2/02/2024	1
	872212024	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	6/02/2024	12/02/2024	4

Fuente: OCI

Ilustración 47. Solicitudes Acceso Información Pública Trimestre 1 - 2024

MES	NÚMERO DE PETICIÓN	DEPENDENCIA	TIPO DE PETICIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	DÍAS DE GESTIÓN
	912942024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	8/02/2024	8/02/2024	1
	913232024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	8/02/2024	8/02/2024	1
	915662024	GERENCIA DE ESCUELA DE PARTICIPACION	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	8/02/2024	18/02/2024	6
	1036102024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	19/02/2024	19/02/2024	1
	1153182024	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	22/02/2024	27/02/2024	4
MARZO	1723992024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	15/03/2024	SIN RESPUESTA	7
	1863792024	AREA DE ATENCION AL CIUDADANO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	21/03/2024	21/03/2024	1

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha

Fuente: OCI

Los resultados de la verificación dan cuenta del cumplimiento de este criterio.

5.4. Anexo 4. Requisitos Mínimos De Datos Abiertos

Los ítems relacionados con los requisitos mínimos de datos abiertos fueron verificados en el numeral 5.2.11 del presente informe.

6. CONCLUSIONES

Una vez verificados los ítems establecidos en los tres (3) Anexos de la Resolución 1519 de 2020, en el link de transparencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia> se concluye lo siguiente:

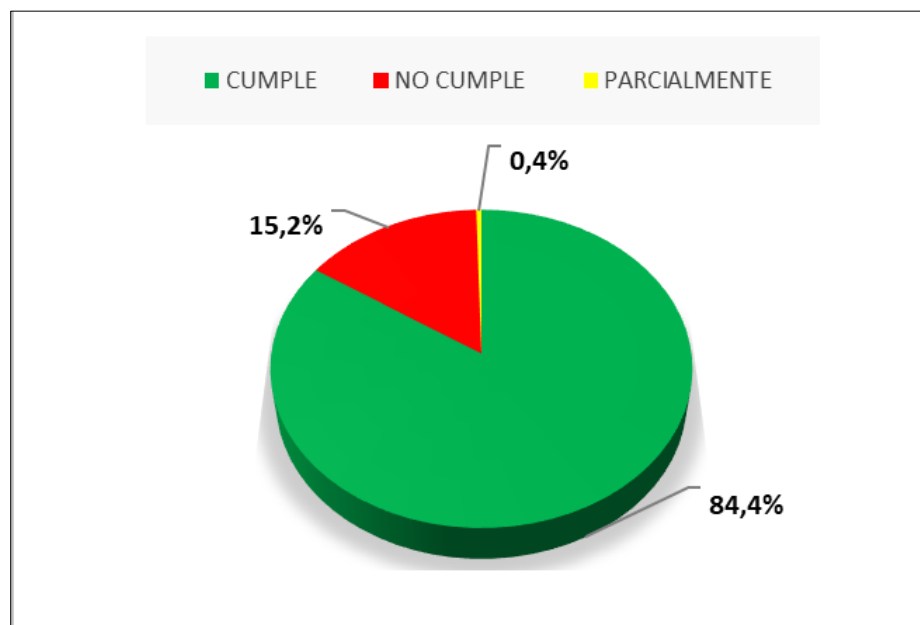
En términos generales, el Instituto cumple con el 84,4% de los lineamientos establecidos para la publicación de información en su link de transparencia, a continuación, se presentan de forma resumida los resultados obtenidos a partir de las verificaciones realizadas por la OCI.

Tabla 2. Cumplimiento

ANEXO	ÍTEMS	CUMPLIMIENTO		
		CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIALMENTE
Anexo 1	9	7	2	0
Anexo 2	220	186	33	1
Anexo 3	2	2	0	0
TOTALES	231	195	35	1

Fuente: OCI

Ilustración 48. Porcentaje de cumplimiento



Fuente: OCI

- ✓ Anexo 1 Directrices de accesibilidad Web: El Instituto alcanzo un nivel de cumplimiento del 78%
- ✓ Anexo 2 - Estándares de publicación y divulgación información: El Instituto alcanzo un nivel de cumplimiento del 85%
- ✓ Anexo 3 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital: El Instituto alcanzo un nivel de cumplimiento del 100%

Nota: Los requisitos mínimos de datos abiertos (anexo 4) fueron verificados en la revisión del el Anexo 2.

Para verificar el detalle de los ítems evaluados, se anexa al presente informe el documento Anexo 1 Criterios Verificados.

Las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en seguimientos anteriores, no fueron atendidas y generaron la materialización de incumplimientos, los cuales para la presente vigencia aumentaron de manera significativa.

El link de transparencia del Instituto, presenta debilidades relacionadas con la información divulgada, pues algunos de los ítems verificados no cumplen con los principios de calidad y divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

Se evidencia una notable disminución en el número de ítems cumplidos de 2023 a 2024, pasando de 235 a 195, lo que representa una reducción del 17%. Además, el número de ítems incumplidos aumentó significativamente, de 3 a 35.

Tabla 3. Comparativo vigencias 2023 y 2024

Vigencia Seguimiento OCI	ÍTEMS	CUMPLIMIENTO			
		CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIALMENTE	NO APLICA
2023	239	235	3	1	0
2024	231	195	35	1	15

Fuente: OCI

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Realizar una revisión exhaustiva de los controles implementados para la gestión del Link de Transparencia de la Entidad, con el fin de identificar las causas de los incumplimientos y determinar si hay ítems específicos o áreas que han contribuido significativamente a esta situación.

Desarrollar e implementar medidas correctivas específicas para abordar los incumplimientos identificados. Esto puede incluir la actualización de procedimientos o capacitación adicional para el personal.

Adelantar las actividades necesarias por parte de los procesos de la Entidad, para dar cumplimiento en el menor tiempo posible a los lineamientos establecidos en los cuatro (4) anexos de la Resolución 1519 de 2020.

Las demás recomendaciones producto del seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 en el Instituto, se encuentran en el cuerpo del informe.

8. ANEXOS

Anexo No. 1: Verificación Criterios Anexo 1, 2 y 3.

Fecha: 30/06/2024

Elaboró y verificó:

LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ
LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ

Profesional Universitario 219-01 (E)

Revisó y aprobó



PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno